

ACTA No. 035-2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MARTES CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIECISEIS HORAS, DE MANERA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES

López Contreras Fernando, M.Sc.	Presidente
Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc.	Vicepresidenta
Badilla Jara Jacqueline, Dra.	Secretaria
Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc.	Prosecretaria
Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.	Tesorero
Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.	Vocal I
Jiménez López Ingrid, M.Sc.	Vocal II

Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal.

PRESIDE LA SESIÓN: M.Sc. Fernando López Contreras

SECRETARIA: Dra. Jacqueline Badilla Jara

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 035-2020.

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 031-2020 y 032-2020

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 031-2020 del 02 de abril de 2020.

Artículo 04: Lectura, comentario y conocimiento del acta 032-2020 del 03 de abril de 2020.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 05: CLYP-DE-RRHH-037-2020 Solicitud de aprobación para apertura de dos plazas en CCR Turrialba.

Artículo 06: CLYP-DE-DA-C-019-2020 Propuesta de plan de manejo de actos de juramentación virtual.

Artículo 07: CLYP-DF-CF-11-2020 Informe de suspensiones mes de febrero 2020.

Artículo 08: CLYP-DF-CF-10-2020 Informe de levantamiento de suspensión mes de febrero 2020.

Artículo 09: Aprobación de suscripción anual para AD Manager Plus.

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 10: Aprobación de pagos.

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

Artículo 11: CLYP-JD-AI-CAI-2820 de fecha 2 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Solicitud de reconocimiento por asesoría recibida.

Artículo 12: CLYP-JD-AI-CAI-2920 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Seguimiento a oficio CAI CLP 3219 sobre confidencialidad de la información del Colegio.

Artículo 13: CLYP-JD-AI-CAI-3020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Acuerdos con presupuesto de partida "Sumas sin asignación".

Artículo 14: Oficio CLP-TE-05-2020 de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral. **Asunto:** Respuesta acuerdo 23 de la sesión 028-2020 de la Junta Directiva en relación a las elecciones de las Juntas Regionales de acuerdo a la emergencia producida por el Covid-19.

Artículo 15: Correo de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por Prof. Iván Carmona Castro, Colegiado. **Asunto:** Pregunta si Colypro ya está tomando medidas con la emergencia del Covid-19, en relación a no rebajar la cuota de los colegiados por tres meses.

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 16: Oficio CLYP-FS-12-2020 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal y la Sra. Shirley Salazar Calderón, Abogada de la Fiscalía, dirigido al Sr. Marcos Crisanto Bravo Castro, Colegiado. **Asunto:** Sobre denuncia interpuesta por el Sr. Bravo Castro para que se realice una investigación en relación a las actuaciones de la anterior Jefa del Departamento Legal.

Artículo 17: Oficio CLYP-DE-AL-029-2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal. **Asunto:** Respuesta al oficio de la Auditoría CAI CLP 3219, sobre confidencialidad de la información del Colegio.

Artículo 18: Oficio CLYP-JD-CE-02-2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Comisión Editorial. **Asunto:** Informan que se acogen a las medidas emanadas por la Junta Directiva ante la alerta sanitaria por el COVID-19, para realizar nuestras sesiones de forma virtual.

Artículo 19: Oficio CLP-AG-TE-07-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a las Regionales de Guanacaste Altura, Guanacaste Bajura y San José Este. **Asunto:** Les realiza comunicado sobre el proceso de inscripción de candidaturas para la Junta Regional y Fiscal Regional.

Artículo 20: Oficio CLP-AG-TE-AC-14-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a las Regionales de Guanacaste Altura, Guanacaste Bajura, San José Oeste y San José Este. **Asunto:** Les realiza comunicado sobre el padrón electoral, el cual es responsabilidad de cada colegiado verificar en el padrón electoral publicado por el Colegio en su página Web, donde le corresponde votar, esto según los datos proporcionados por los mismos colegiados.

Artículo 21: Oficio CLP-AG-TE-06-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a la Junta Regional de San José. **Asunto:** Le dan respuesta al oficio CLYP-JRSJ-042-2020, sobre consulta de votación para la Junta Regional de San José Este.

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

Artículo 22: Solicitud de ayuda planteada por el Ministerio de Educación Pública.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

No se presentó ningún asunto vario.

CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 01: Comprobación del quórum.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de Junta Directiva, verifica el quórum, estando presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo.

El M.Sc. Jairo Velázquez Valverde, Vocal I, se retira de la sesión al ser las 5:10 p.m.

Artículo 02: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 035-2020.

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 01:

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 031-2020 Y 032-2020./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SEIS VOTOS./

CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 031-2020 y 032-2020

Artículo 03: Lectura, comentario y conocimiento del acta 031-2020 del 02 de abril de 2020.

Sometida a revisión el acta 031-2020, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 02:

Aprobar el acta número treinta y uno guión dos mil veinte del dos de abril del dos mil veinte, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado seis votos./

Artículo 04: Lectura, comentario y conocimiento del acta 032-2020 del 03 de abril de 2020.

Sometida a revisión el acta 032-2020, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 03:

Aprobar el acta número treinta y dos guión dos mil veinte del tres de abril del dos mil veinte, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./ Aprobado seis votos./

El M.Sc. Jairo Velázquez Valverde, Vocal I, se incorpora a la sesión al ser las 5:17 p.m.

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 05: CLYP-DE-RRHH-037-2020 Solicitud de aprobación para apertura de dos plazas en CCR Turrialba. **(Anexo 01).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-RRHH-037-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el que indica:

"Por este medio se solicita elevar a Junta Directiva, la apertura de dos plazas para el Centro de Recreo de Turrialba.

Actualmente para dicho Centro de recreo, se tiene definido un Guardavidas y un Misceláneo(a), sin embargo, el puesto de Misceláneo(a) se contempló para realizar la limpieza, lavado y mantenimiento de las cabañas, las cuales no serán utilizadas para hospedaje; según se solicitó y aprobó por parte de Junta Directiva.

Por lo tanto, para este caso, de acuerdo con el análisis y solicitud realizada por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefe de Desarrollo Personal; se requiere reemplazar el puesto de Misceláneo (a) por el de un Peón, con el fin de que realice labores de mantenimiento, corta, poda y limpieza de las zonas verdes, entre otras y para que el trabajo de mantenimiento de la finca no solamente recaiga en el Encargado del centro de recreo. Cabe mencionar que los salarios bases de un Misceláneo (a) y de un Peón se encuentran en la misma categoría salarial, por lo cual no generaría incongruencias con el presupuesto actual.

Actualmente se están realizando las gestiones correspondientes para tener listas las remodelaciones, permisos de funcionamiento y otros, con el fin de realizar la apertura del centro de recreo, valorando la fecha idónea, posterior al momento en que la situación de emergencia nacional se establezca y en cumplimiento con el Decreto establecido por el Ministerio de Salud. La estructura del centro de recreo de Turrialba estaría conformada de la siguiente manera:



Por lo anterior, se solicita:

Aprobar la apertura de dos plazas para el Centro de Recreo de Turrialba, de acuerdo con la siguiente información:

Puesto	Guardavidas
Nomenclatura	DP-DP-91
Supervisión recibida	Encargado del Centro de Recreo
Supervisión ejercida	N/A
Salario base mensual	¢340.683,54 (Trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y tres colones con 54/100)
*Según escala salarial	

Puesto	Peón de finca
Nomenclatura	DP-DP-110
Supervisión recibida	Encargado del Centro de Recreo
Supervisión ejercida	N/A
Salario base mensual	¢340.683,54 (Trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y tres colones con 54/100)
*Según escala salarial	

Cabe mencionar que, los salarios para dichas plazas se encuentran incluidas en el presupuesto de este periodo en la partida 10.7.1 Salarios-Centro de Recreo de Turrialba, por lo cual se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.”

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, consulta al Director Ejecutivo, cómo va el proceso para habilitar la piscina del centro de recreo de Turrialba, dado que en la investigación que realizó Fiscalía sobre ese centro de recreo, hizo referencia al problema detectado en la piscina. Aclara que no sería conveniente contratar a una persona hasta el mes de setiembre, mes en el que se espera abrir dicho centro.

El señor Director Ejecutivo, aclara que la administración sigue avanzando para que el centro de recreo esté habilitado en las fechas en que se comprometieron, la apertura está programada para setiembre 2020 porque es lo indicado por el Ministerio de Salud y si se contrata el guardavidas es porque la piscina cumple con todos los requerimientos para que esté en uso.

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, menciona que durante visita realizada al centro de recreo de Turrialba observó que las condiciones del mismo han mejorado mucho; sugiere que algunos colaboradores del centro de recreo de Alajuela pueden trasladarse a Turrialba para poder avanzar en el mantenimiento.

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 04:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-RRHH-037-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en el que solicita aprobación para apertura de dos plazas en el centro de recreo de Turrialba./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Ejecutiva./

ACUERDO 05:

Aprobar la apertura de dos plazas para el Centro de Recreo de Turrialba, de acuerdo con la siguiente información:

Puesto	Guardavidas
Nomenclatura	DP-DP-91
Supervisión recibida	Encargado del Centro de Recreo
Supervisión ejercida	N/A
Salario base mensual	₡340.683,54 (Trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y tres colones con 54/100)
*Según escala salarial	

Puesto	Peón de finca
Nomenclatura	DP-DP-110
Supervisión recibida	Encargado del Centro de Recreo
Supervisión ejercida	N/A
Salario base mensual	₡340.683,54 (Trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y tres colones con 54/100)
*Según escala salarial	

Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Yessenia Esquivel Mendoza, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 06: CLYP-DE-DA-C-019-2020 Propuesta de plan de manejo de actos de juramentación virtual. **(Anexo 02).**

El MBA. Enrique Viquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DA-C-019-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa del Departamento Administrativo y el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano.

Aclara que, respecto a la emisión del certificado, aunque no está incluida en el oficio, la propuesta es que se realice completamente virtual, ya que la idea es que cada colegiado

descargue el título de incorporación desde la plataforma Ulula, el cual llevaría la firma encriptada de las personas que firmen los títulos de incorporación. Lo anterior porque en este momento eso sería lo más práctico para la administración

La segunda opción a presentar, es que se emitan los certificados con las firmas digitales, posteriormente se imprimirían los certificados.

La tercera opción es que los certificados se envíen a firmar, tal como se ha venido haciendo y entregarlos posterior al acto de juramentación a los colegiados, lo cual puede retrasar los intereses de la persona colegiada.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa que otra opción es firmar el certificado y remitirla por correos de Costa Rica a los colegiados.

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, consulta si existe algún riesgo en que se falsifique un título si es firmado de manera digital.

El señor Director Ejecutivo, menciona que conoce algunas instituciones que utilizan un código, de tal forma que se pueden leer y no se requiere un "QR" en el teléfono, sino que se puede ingresar a la base de datos de Ulula y se verifica que la persona sí fue juramentada.

El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, aclara que actualmente el documento más seguro es el firmado de manera digital.

El señor Director Ejecutivo, presenta la propuesta:

"Presentación

En el marco de la emergencia nacional provocada por el virus SARSCov2, conscientes de la necesidad de mantener la incorporación activa de profesionales que ejercen la docencia al Colypro y que hay varios actos de juramentación aprobados para el mes de abril 2020, se plantea el siguiente:

Plan de Manejo del Proceso de Incorporaciones Virtual en el
Marco de la Emergencia Nacional provocada por el virus SARSCov2.

I.- Sustento legal

Este Plan encuentra su sustento legal en tres fuentes:

1. Decreto ejecutivo **Nº 42221 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SALUD**, se define con el fin de suspender aquellas actividades que favorezcan el surgimiento de una cantidad elevada de cadenas de transmisión simultáneas de COVID-19 o que se

2. Decreto ejecutivo N°42227-MP-S “**Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19**”.

Asimismo, se recomienda contar con el criterio de la Asesoría Legal de la Junta Directiva del Colegio.

Para efectos prácticos, este Plan se divide en cuatro etapas:

- Considerando estas etapas, hacemos la descripción de los elementos básicos de procedimiento y las adaptaciones virtuales necesarias para su cumplimiento, en el cuadro siguiente:

Etapa	Procedimiento	Adaptaciones Virtuales	Personas encargadas
Conformación del expediente de la persona que solicita incorporación	- Elaboración de los formularios internos para ser manipulados virtualmente por personas externas, los cuales deben ser de fácil manejo y comprensión. - Abrir expedientes digitales en la Unidad de Archivo para los nuevos colegiados. - Valorar la parte legal con respecto a posibles fraudes en documentos universitarios y/o reconocimientos o equiparaciones de títulos. - Valorar la parte de la firma de aceptación del trámite de incorporación y el tema de la declaración jurada que tienen los formularios actuales por parte de la persona solicitante. - Envío de correo electrónico de convocatoria a la juramentación.	Se encuentran en trámite interno, valorando todas las opciones legales y posibilidades que se tienen disponibles (puntos 1 a 4) Elaboración del correo que incluya convocatoria, pautas y Manual del Usuario Final	Plataforma Virtual de Colypro Olga Bolaños UNIC

10

1	Entrega de atestados de colegiatura	1.- Confirmaciones por correo electrónico de haber completado todos los requisitos y explicación de la entrega virtual de los documentos	1.- Elaboración de plantilla de correo para confirmar cumplimiento o no de los requisitos para su envío.	Olga Bolaños UINC
2		2.- Envío de los documentos de Colegiatura a personas incorporadas	2.- Envío de correo para confirmar cumplimiento o no de los requisitos para su envío.	Olga Bolaños UINC
3			3.- Elaboración y/o escaneo de documentos en versión virtual para ser enviados.	Olga Bolaños UINC
4			4.- Elaboración de plantilla de correo para el envío de documentos virtuales de colegiatura	Olga Bolaños UINC
5			5.- Envío de correo con documentos virtuales de colegiatura.	Olga Bolaños UINC
6			6.- Atención de consultas y/o apelaciones.	Olga Bolaños UINC
7				
8				
9				
10				

III.- Pauta generales sobre la Juramentación en forma virtual de Colypro

Considerando la importancia y relevancia del Acto de Juramentación para la incorporación como personas colegiadas al Colypro, se plantean las siguientes pautas generales:

1.- Objetivo general

Establecer las pautas a seguir para la realización del acto de juramentación utilizando las diferentes plataformas dispuestas por Colypro.

2.- Alcance

Aplica para todas las personas que solicitaron la incorporación a Colypro en la Sede Central y Sedes Regionales y que cuentan con documentos completos.

3.- Documentos de Referencia

- Decreto ejecutivo **Nº 42221 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE SALUD**, se define con el fin de suspender aquellas actividades que favorezcan el surgimiento de una cantidad elevada de cadenas de transmisión simultáneas de COVID-19 o que se pueden dar en un corto periodo, generadas en un mismo evento de concentración de personas.
- Decreto ejecutivo **Nº42227-MP-S "Declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19"**.
- Ley **Nº 4770** Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes de Costa Rica **y sus reformas**.

4. Asimismo, **se recomienda contar con el criterio de la Asesoría Legal de la Junta Directiva del Colegio.**

4.- Definiciones

- **Sesión virtual:** actividad simultánea de dos o más personas en varios lugares mediante videoconferencia.
- **Videoconferencia:** es la comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo que permite mantener sesiones con grupos de personas situadas, en lugares distantes, entre sí.
- **IT:** Gestoría de Innovación y Tecnología del DPH
- **DPH:** Departamento de Desarrollo Profesional y Humano
- **TI:** Tecnologías de la Información.
- **UINC:** Unidad de Incorporaciones

5.- Desarrollo

La Juramentación se realizará con base en el Reglamento de la Ley N° 4770 del Colopro y sus reformas.

Los participantes en la juramentación son:

- a. Todas las personas que solicitaron la incorporación al Colopro, que cumplieran con la Inducción virtual y que hayan sido autorizados para poder participar del acto de juramentación respectivo.
- b. Presidente la Junta Directiva.
- c. Personal administrativo de UINC.
- d. Personal de apoyo de IT y TI.

6.- Aspectos tecnológicos

- a. La juramentación se realizará por medio de la plataforma tecnológica dispuesta por Colopro.
- b. Las personas participantes deberán contar con los dispositivos (computadora, tablet, teléfonos inteligentes) para conectarse remotamente y disponer de un espacio adecuado para su intervención.
- c. Para la juramentación cada persona participante deberá contar con los medios tecnológicos que le permitan una comunicación integral con el Colopro, que comprenda audio, vídeo y datos, sin interrupciones técnicas.

- d. Para la juramentación virtual, la persona convocada deberá contar con al menos 3 megas de descarga y 1 mega en la carga.
- e. En caso de no contar con los medios y requisitos tecnológicos necesarios que le impidan participar de la juramentación virtual, deberá solicitar la juramentación presencial en el entendido de que eso implica esperar hasta que las condiciones nacionales de la salud pública permitan realizar actividades presenciales.
- f. Para el acto de juramentación virtual el Presidente emitirá unas palabras de bienvenida a las nuevas personas colegiadas de no más de 5 minutos.
- g. Todas las juramentaciones virtuales serán almacenadas en vídeo y en formatos fotográficos JPG por el tiempo necesario establecido por Ley y bajo el resguardo de la UINC.
- h. Las personas interesadas en la juramentación virtual deberán descargar el Manual del Usuario Final establecido en el link de la convocatoria de incorporación.
- i. En caso de dudas o consultas deberán dirigirse por correo electrónico a la cuenta oficial incorporaciones@colypro.com

8.- Pautas para la juramentación virtual

- a. La persona convocada deberá conectarse al menos 15 minutos previo a la juramentación, con el fin de hacer el registro correspondiente.
- b. La persona encargada de IT hará una revisión de la condición de cada persona participante y hará las indicaciones correspondientes por audio privado si se debe generar alguna corrección.
- c. En caso de alguna persona pierda la conexión o tenga problemas técnicos a la hora de la juramentación, no podrá ser incorporada y deberá esperar hasta la siguiente juramentación a la que sea convocada.
- d. El Presidente procederá a realizar la juramentación de las personas participantes, para ello realizará la lectura del juramento.
- e. Durante la lectura del juramento, todas las personas participantes deberán mantener su mano derecha a la altura del hombro y asegurarse que su cara y su posición de juramento sean visible a través de la cámara de su dispositivo, deberán mantener la mano levantada hasta que se les indique.

- f. Una vez que baja la mano, cada persona incorporadas deberá contestar por escrito "si, juro" en una caja de diálogo que aparecerá en sus pantallas. Dicha información aparecerá y será almacenada de forma automática en la plataforma.
- g. Para contestar en la caja de diálogo, las personas participantes tendrán un tiempo máximo de un minuto.
- h. Finalizada la juramentación, se enviará un comunicado que indique que el proceso fue exitoso.
- i. Una vez que se cierra la caja de diálogo el Presidente brindará unas palabras de bienvenida al Colypro a las nuevas personas colegiadas y de cierre de la Juramentación (tiempo máximo de 5 minutos)
- j. En un plazo de 8 días hábiles contados a partir del día inmediato posterior a la juramentación, la UINC remitirá los documentos de Colegiatura en formato virtual a cada persona incorporada.
- k. Las personas que deseen retirar documentos en físico, deberán esperar hasta que, las condiciones nacionales de la salud pública permitan realizar actividades presenciales y en la forma en que lo disponga la Junta Directiva de Colypro.

9.- Deber de confidencialidad

Las personas participantes de la juramentación virtual, se obligan a mantener estricta confidencialidad de toda la información y datos que se transmitan, así mismo, a no grabar, divulgar, copiar o reproducir en y por ningún medio los temas, análisis, intervenciones y todo elemento que sea parte de dicha sesión. La persona participante será responsable de las consecuencias y resultados de dicho acto.

Toda la información documental, en audio o vídeo resultado de la sesión es propiedad del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes. ©COLYPRO 2020.

IV.- Ruta crítica aplicada al proceso de juramentación virtual

Convocatoria a la juramentación			
Acción	Insumo/ Herramienta/Producto	Fecha	Personas encargadas
1.- Envío de correo de convocatoria a cada persona, que incluya convocatoria, pautas generales y el link al Manual de usuario final y solicitud de confirmación de recibido del correo.	- Correo electrónico de convocatoria - Manual de Manejo de juramentaciones virtuales - Manual de usuario final	15/4/2020	Olga Bolaños y Gonzalo Meza
2.- Envío de recordatorio de convocatoria a la juramentación virtual	- Correo electrónico de recordatorio de convocatoria	21/4/2020	Olga Bolaños
3.- Emisión de listado de personas participantes en la convocatoria	- Listado de personas participantes en la convocatoria	01-04-2020	Olga Bolaños
4. Atención de consultas sobre convocatoria	- Línea telefónica 2437-8858 o correo electrónico incorporaciones@colypro.com	Del 15-04-2020 al 20-04-2020	Olga Bolaños
5. Confirmación de inscripciones en plataforma virtual y aprobación de participación	- Listado de personas a juramentar	20/4/2020	Gonzalo Meza

2.- Envío de recordatorio de convocatoria a la juramentación virtual	- Correo electrónico de recordatorio de convocatoria	21/4/2020	Olga Bolaños
3.- Emisión de listado de personas participantes en la convocatoria	- Listado de personas participantes en la convocatoria	01-04-2020	Olga Bolaños
4. Atención de consultas sobre convocatoria	- Línea telefónica 2437-8858 o correo electrónico incorporaciones@colypro.com	Del 15-04-2020 al 20-04-2020	Olga Bolaños
5. Confirmación de inscripciones en plataforma virtual y aprobación de participación	- Listado de personas a juramentar	20/4/2020	Gonzalo Meza

Inducción virtual a personas a incorporar			
Acción	Insumo/ Herramienta/Producto	Fecha	Personas encargadas
1.- Envío de listado de personas a incorporar en formato Excel de UINC a DPH.	.- Archivo en Excel según parámetros de la plataforma	1/4/2020	Olga Bolaños
2.- Matrícula masiva de personas a incorporar a la inducción virtual en Ulula, asignando rol que no se vea afectado por el barrido de Base de datos de personas colegiadas y por grupos separados.	.- Funcionalidad de Matrícula masiva en Ulula	15/4/2020	Innovación y Tecnología
3.- Envío de mensaje automático de matrícula a personas a incorporar	.- Funcionalidad de mensajería interna en Ulula	15/4/2020	Gonzalo Meza y Olga Bolaños
4.- Ejecución de la Inducción en Ulula por las personas a incorporar	.- Producto virtual de inducción a incorporar, montado y disponible en Ulula	12/4/2020	Gonzalo Meza
5.- Cierre de la inducción y generación de listados de aprobación	.- Aplicación de restricción de acceso por grupo .-Funcionalidad de informe de calificaciones.	15/4/2020	Gonzalo Meza (Innovación y Tecnología).
6.- Envío del listado de aprobación del DPH a UINC	- Listado de aprobación firmado por Jefatura de DPH y en formato Excel	22/4/2020	Walter Alfaro

Realización de la juramentación			
Acción	Insumo/ Herramienta/Producto	Fecha	Personas encargadas
1.- Apertura de la sala de Zoom con función de grabación activada	.- Sala Zoom activa y programada para audio apagado, video encendido y grabación automática de la sesión.	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Gonzalo Meza
2.- Revisión de las personas participantes: nombre completo, audio apagado y video encendido, aplicando las correcciones pertinentes	.- Sala de Zoom activada, funcionalidad de audio de la persona revisora encendido	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Gonzalo Meza y Olga Bolaños
3.- Apertura emisión imagen del Señor Presidente, indicando postura correcta mientras se lee el Juramento	.- Sala de Zoom activa funcionalidad de audio y video activos para dispositivo del Señor Presidente	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Gonzalo Meza
4. Realización del juramento con toma simultánea de fotografías y/o capturas de pantalla, indicando al final que deben anotar en la caja de diálogo la opción Si, juro.	.- Escrito del Juramento .- Funcionalidad de video activa para todas las personas participantes y para el señor Presidente .- Funcionalidad de grabación automática de la sesión activa .- Funcionalidad de captura de pantalla en la computadora del Control Master activa .- Funcionalidad de Encuesta y devolución automática de resultado activa	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Fernando López y Gonzalo Meza

5. Felicitación y bienvenida por parte del Señor Presidente a las nuevas personas Colegiadas	- Funcionalidad de audio y vídeo activa para el señor Presidente	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Fernando López
6. Cierre de la emisión	- Funcionalidad de generador de caracteres para indicar que ha terminado el acto y que la Sesión se desconectará en 30 segundos	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Gonzalo Meza
7.- Respaldo de capturas de pantalla, grabación de la sesión y resultado de la encuesta	- Funcionalidades de informes de la Zoom	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Gonzalo Meza
8.- Envío y resguardo de los archivos de vídeo, capturas de pantalla y resultado de la encuesta	- Correo electrónico de la Corporación y Drive de la Corporación	22-04-2020 23-04-2020 24-04-2020 25-04-2020	Gonzalo Meza

Envío de documentos digitales a personas incorporadas			
Acción	Insumo/ Herramienta/Producto	Fecha	Personas encargadas
1.- Envío por medios electrónicos o digitales de los documentos de incorporación a cada colegiado	Opción 1: Plataforma Ulula Opción 2: Correo electrónico Opción 3: Correos de Costa Rica y Plataforma Presencial	8 días posterior al acto de juramentación	Olga Bolaños

Se reconocen los aportes realizados por Sr. Gonzalo Meza Rivera Gestor IT DPH, Sra. Olga Bolaños Hidalgo Oficial de Incorporaciones, Sr. Henry Ramírez Calderón Encargado de Incorporaciones y Sr. Enrique Víquez Fonseca Director Ejecutivo para la construcción de esta propuesta.”

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, consulta si el ingreso a la plataforma Ulula es por medio de “login”

El señor Director Ejecutivo, responde que sí, a cada persona se le dará una autorización para ingresar.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 06:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DA-C-019-2020 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa del Departamento Administrativo y el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, en el que presentan propuesta de plan de manejo de actos de juramentación virtual. Aprobar la propuesta planteada en el oficio y solicitar a la Dirección Ejecutiva, la implemente en el menor tiempo posible./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa del Departamento Administrativo, al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 07: CLYP-DF-CF-11-2020 Informe de suspensiones mes de febrero 2020.
(Anexo 03).

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DF-CF-11-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, mediante el cual trasladan en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, el informe de suspensión de los colegiados en el mes de febrero 2020.

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, considera que en los trabajadores de la educación existen situaciones de situaciones, se debe tomar en cuenta que a algunos docentes de centros educativos privados los cesaron; sin embargo, sugiere que, para la toma de cualquier decisión de la Junta Directiva, contar con un criterio legal, económico y contable; reitera que para que cualquier decisión tenga respaldo.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 07:

Dar por recibido el oficio CLYP-DF-CF-11-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, mediante el cual trasladan en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, el informe de suspensión de los colegiados en el mes de febrero 2020; la cual se ratifica:

Nombre	Cédula
Acuña Carvajal Luis Humberto	114450481
Aguilar Rojas Leany	113110894
Alemán Cortes Dinnia Eylin	503490800
Alfaro Alvarado Diego Gerardo	304030095
Alfaro Badilla Olman Adrián	114960177
Alfaro Carvajal Kathalina María	113140136
Alfaro Castro Olger Antonio	203220101
Alvarado Arias Miguel	203320368
Alvarado Campabadall Georgina	111590864
Álvarez Herrera Ana Pamela	206080411

1	Angulo Alvarado Andrea Isabel	116090891
2	Arbuola Carvajal Jessica	206430266
3	Arce Arrieta Grettel	304270181
4	Arguello Carmiol Viviana María	503500176
5	Ávila Salas Evelyn María	110120277
6	Balderramos Cordero Jazmín M.	305040431
7	Baltodano Baltodano Cristina	503180895
8	Barboza Chinchilla Maureen	114030216
9	Barrantes Mata Mireya	105730784
10	Benavente Rodríguez Mónica L.	503400005
11	Bolívar Villegas Shirley Johanna	503160020
12	Briceño Díaz Luis Fernando	109130164
13	Burdock Murillo Georgeanella	204620903
14	Cabezas Calderón Karen	110450751
15	Calderón Jiménez Katherine Paola	113880182
16	Calderón Ortiz Sandra Lineth	110920058
17	Calvo Corea David Alexánder	115010010
18	Caravaca Delgado Mauren Arlina	503460552
19	Carrillo López Mónica	114960224
20	Castillo Venegas María	205230675
21	Castro Ballar Sergio Arturo	105920204
22	Ceciliano Vega Denison	304630601
23	Chacón Castro Erika	109170963
24	Chacón Hernández Natalia Sofía	111370816
25	Chacón Jiménez Daniela A.	402110302
26	Chacón Ruiz Betty Vanessa	112640680
27	Chavarria Artavia Julio Marcelo	108730207
28	Chinchilla Quirós Yessenia María	114840113
29	Clarke Edwards Roberto	701420348
30	Contreras Mendoza Xinia Marta	501710389

1	Córdoba Gómez Luis Diego	303280345
2	Córdoba Solís Sandra Elena	503310194
3	Cortes Brenes Rosa María	104940928
4	Delgado Ramírez María Fernanda	115070930
5	Delgado Viquez Bertha Lilliam	203060305
6	Díaz Mena Jabneel Cristina	114050716
7	Duarte Dorronsoro Isabella	801210076
8	Duran Murillo Mayra	106870662
9	Durán Obando Jacqueline	503510103
10	Elizondo León Mariana	603240105
11	Escobar Urrego Henry León	801190085
12	Espinoza Núñez Yania Karina	112670983
13	Espinoza Sandí Judith Mildred	603860136
14	Fajardo Alemán José Johnny	112120787
15	Fallas Miranda Carlos Luis	111580683
16	Flores Calderón Ardui Zur	304210832
17	Flores Reyes Carolina Yonnes	115260510
18	Fonseca Navarro Héctor Esteban	303810955
19	Fumero Araya Carola	112400219
20	García D'azevedo Luis Andrés	701810911
21	Garita Zúñiga Sirlen	603130160
22	Garro Brenes María Jesús	304680987
23	Garro González Karolina María	401990593
24	Garro Morales Jeffry	112030665
25	Gómez Aguilar Ana Isabeth	302390043
26	Gómez González María de Lourdes	112080523
27	Gómez Orozco Jeannette María	202970831
28	González Arrieta Yusei	205470455
29	Grijalba Chavarría Juan Carlos	111520217
30	Guillen Murillo Sergio	900260553

1	Gutiérrez Ulloa Jannia	303530702
2	Jiménez Monge Paola Marcela	111480220
3	Jiménez Murillo Edgardo Antonio	206960998
4	Lawson Marchena Olger	502100232
5	Leiva Gutiérrez Ariana	109420890
6	Leiva Vargas Xinia María	110260708
7	León Sandi Mayra Lidieth	104890103
8	López Cascante Samantha	112630759
9	Madrigal Chaves Vanessa Catalina	113820646
10	Marrero Salas Martha Iris	105050938
11	Masís Campos Jenny	110530421
12	Masis Montenegro Evelyn Ivania	303980739
13	Matamoros Martínez Kennia	701720392
14	Mayorga Martínez María Eugenia	501280351
15	Mayorga Martínez Rosa María	501930481
16	Mayorga Ramírez José Alfredo	205890981
17	Medina Loáiciga Yara	502500615
18	Meléndez Piedra Franklin Mauricio	111380692
19	Mena Garro Iván Rodolfo	114830095
20	Méndez Libby Carla	107020793
21	Monge Salazar Ivania Mariela	304290091
22	Montoya Díaz Laura	110280373
23	Mora Madrigal Wendy Vanessa	112310050
24	Muñoz Moraga Tatiana	503290681
25	Murillo Campos Ingrid Vanessa	402160374
26	Murillo Solís Katherine	114220761
27	Murillo Ulloa Julia Elena	304440964
28	Naranjo Arias Billy	113350072
29	Navarrete Contreras Ana Yury	502520292
30	Navarro Cartín Maribehy Sofía	112990730

1	Nicolás Stynze Sandra	104860141
2	Núñez Calderón Yadira	110930828
3	Núñez Jiménez Dan Mery	206510105
4	Núñez Porras Esteban Jesús	603310133
5	Obando Molina Katerine Adriana	304630069
6	Ordóñez Valdéz Bernardo	503250778
7	Orellana Bustamante Kattia M.	109620310
8	Paisano Castro Elena Indira	503620635
9	Peña Ortiz Nidia Sofía	503170350
10	Peñaranda Elizondo Silvia Marcela	401970169
11	Peralta Mora María Eugenia	108640071
12	Pons Cordovi Joaquín	800940388
13	Porras Quirós Laura Cristina	114370182
14	Quesada Alvarado Marcela	110140082
15	Quesada Gamboa Bianca Ileana	113210596
16	Quesada Sandí Amed Alberto	604330161
17	Quesada Villegas Angely María	207310598
18	Ramírez Solano Ricardo Antonio	113550547
19	Retana Abarca Diego Armando	111010697
20	Retana Castro Priscilla	106780131
21	Retana Chavarría Melissa Marcela	112810597
22	Rivas Novoa Evelyn	110570098
23	Rivera Morales Carlos Alberto	501110645
24	Rodríguez Castrillo Leslie Carolina	503100475
25	Rodríguez León Edgar	203230067
26	Rodríguez Romero Paula Melissa	113710071
27	Rodríguez Sánchez Marisela	800910780
28	Rodríguez Vargas Ileana María	901010017
29	Rojas Leiva Rafael Ángel	603430781
30	Rojas Montero Alexánder	111880072

1	Rojas Pacheco María José	114560353
2	Romero Cordero Jose Antonio	111530926
3	Sáenz Calvo Franklin	701310373
4	Salazar Barquero Esteban Alberto	206370090
5	Sánchez Villalta Carolina	304290165
6	Seco Villalobos Beltrán	800960266
7	Segura Madrigal Wilson Gerardo	205450888
8	Segura Rojas Kerlin Tatiana	206870696
9	Sojo Oviedo Mariana	402170527
10	Solís Pérez Daniela	402220960
11	Soto León Jason Alejandro	604100378
12	Soto Montiel Roldán	112590794
13	Soto Sojo Michael Alonso	304290473
14	Umaña Álvarez Oscar	400880193
15	Valdelomar Marín Bárbara	110940681
16	Valdés Gallo Zulema	501481368
17	Vallejos Arrieta Marcia Yalile	701440715
18	Valverde Tobal Graciela	401640116
19	Vargas Legrand Gloriana María	113290492
20	Vargas Porras Kattia María	111270766
21	Vargas Rodríguez Sharon Melissa	504050313
22	Vásquez Alvarado Vinicio	111060229
23	Vásquez Fernández Melvis Andrés	115760404
24	Vásquez Morera José Carlos	203190936
25	Vega Matamoros María Cecilia	105100933
26	Venegas Rodríguez Keiryn Iveth	503420438
27	Villalobos Alfaro Katherinne María	402120399
28	Villalobos Chavarría Mery Helen	603180808
29	Villalobos Nájera Marianela	110170167
30	Villarreal Álvarez Leisbinz	503290434

Zamora Ovaes Seila 602710655

Zúñiga Jiménez William 503090883

Zúñiga Osés Cindy María 112240329

Trasladar este oficio a la Fiscalía a fin de que dé seguimiento y verifique que dichas personas no se encuentren laborando en el sistema educativo y de ser así proceder con las acciones correspondientes./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobro y FMS, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, a la Fiscalía (Anexo 03) y a la Dirección Ejecutiva./

Artículo 08: CLYP-DF-CF-10-2020 Informe de levantamiento de suspensión mes de febrero 2020. **(Anexo 04).**

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-UCF-10-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro y FMS, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, respecto al levantamiento de suspensión realizado en febrero de 2020.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 08:

Dar por recibido el oficio CLYP-UCF-10-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de la Unidad de Cobro y FMS, el cual cuenta con el visto bueno del Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, mediante el cual trasladan listado de los colegiados que se les tramitó levantamiento de suspensión del mes de febrero del 2020, en cumplimiento del acuerdo 09 de la sesión 37-08, los cuales se ratifican:

Nombre	Cédula	Fecha Susp	Fecha Lev
Alfaro Marín José Alonso	110490266	26/02/2016	19/02/2020
Arana Peña Julio César	503770083	23/08/2019	21/02/2020
Araya Vargas Gerardo	202370565	26/05/2008	30/01/2020
Arrieta Lara Jose Félix	206700171	12/12/2019	12/02/2020
Arroyo López John	107580837	20/11/2019	05/02/2020
Barrantes Alemán Raquel	112110030	18/08/2016	10/02/2020
Berrocal Saborío Carolina	109470574	23/08/2019	06/02/2020
Bolaños Alfaro Rodolfo	104340839	26/05/2008	30/01/2020
Broutin Echandi Viviana	111960500	27/08/2019	11/02/2020

1	Calderón Bolandi Leda María	110280506	27/08/2019	14/02/2020
2	Calvo Salguero Erika	304600158	24/04/2019	31/01/2020
3	Camacho Madrigal Sinai	401720408	24/04/2019	25/02/2020
4	Carranza Guzmán Osvaldo	203430647	17/10/2012	30/01/2020
5	Céspedes Morales María Anabelle	203240563	05/05/2005	30/01/2020
6	Chacón Suárez Alice	113280203	12/12/2019	20/02/2020
7	Chang Vargas Maritza	105270705	28/11/2018	27/02/2020
8	Chassot Labastrou Olivier Thierry	800930792	27/08/2019	14/02/2020
9	Cordero Hernández Lilliam P.	111870319	12/12/2019	24/02/2020
10	Cordero Quirós Marcial Enrique	108600212	27/08/2019	06/02/2020
11	Coronado Calvo Olga	104000781	23/08/2013	26/02/2020
12	De La Mata Ávila Anabelle	106450192	20/10/2008	31/01/2020
13	Espinoza López Verónica	110590436	24/07/2019	12/02/2020
14	Esquivel Garita Andrey	702000302	20/11/2019	14/02/2020
15	Fernández Espinoza Saúl	105000568	05/05/2005	30/01/2020
16	Gálvez Flores Raúl Oliverio	801230811	12/12/2019	26/02/2020
17	Gamboa Jiménez Yenixa	114220449	27/08/2019	24/02/2020
18	German Chaves Silvia Mariela	603720774	20/09/2019	11/02/2020
19	Guier Oreamuno Marialola	110380379	06/03/2019	11/02/2020
20	Guillen Jiménez María Alejandra	303380091	28/11/2018	27/02/2020
21	Guzmán Calderón Adrián Andrés	304250702	28/11/2018	11/02/2020
22	Hernández Quesada Katherine P.	115700324	24/01/2019	07/02/2020
23	Herrera Jiménez Allan José	603250504	24/06/2019	13/02/2020
24	Hidalgo Montealegre María José	114590816	24/06/2019	04/02/2020
25	Hurtado Gamboa Gloria María	303600784	12/12/2019	05/02/2020
26	Jiménez Ruiz Yadira	304090406	10/07/2015	28/02/2020
27	Loria Herrera María Auxiliadora	204320934	27/08/2019	08/02/2020
28	Marín Solís Angie Dayana	108820921	24/07/2019	14/02/2020
29	Martínez Ortiz Mario Andrés	114770993	12/12/2019	05/02/2020
30	Mora Garay Jacqueline	111370322	28/11/2018	14/02/2020
31	Moya Jiménez José Pablo	110440878	14/09/2018	21/02/2020
32	Moya Vargas Johanna	110910796	12/12/2019	07/02/2020
33	Murillo Ramírez Alexander	303060764	16/11/2006	07/02/2020
34	Obregón Muñoz Daniela	112620794	25/10/2017	06/02/2020
35	Orellana Baquero Andrea Gianina	111390426	12/12/2019	18/02/2020
36	Oviedo Arias Bryan Jesús	402090125	14/09/2018	19/02/2020
37	Pizarro Soto María Elena	503250268	23/08/2019	03/02/2020

1	Porras Obregón Jovanna	503380194	23/08/2019	14/02/2020
2	Quesada Arias Jeannette	601510011	27/08/2019	21/02/2020
3	Quirós Altamirano Daniel H.	701590845	12/12/2019	17/02/2020
4	Quirós Chaves Laurent Patricia	205390254	24/07/2018	20/02/2020
5	Ramírez Gonzaga Sandra	105220940	10/02/2005	30/01/2020
6	Rivera González Carmen Alicia	203230555	24/07/2019	25/02/2020
7	Romero Zeledón Victoria Eugenia	105890714	15/01/2015	25/02/2020
8	Salas Acuña Eduardo	303290444	10/11/2016	05/02/2020
9	Salas Sunsink Yadira María	204370090	14/09/2018	30/01/2020
10	Sánchez Ríos Haydell Patricia	502690142	20/09/2019	08/02/2020
11	Sánchez Solano Ismael Eduardo	303230566	21/06/2016	13/02/2020
12	Schlicker Castaños Andrea	114350413	12/12/2019	16/02/2020
13	Sibaja Miranda Nayohel	503480760	20/09/2019	20/02/2020
14	Sojo Poveda Carmen María	700260970	20/09/2019	06/02/2020
15	Solano Matarrita Luis Alejandro	114620280	12/12/2019	20/02/2020
16	Solano Solano Luis Gerardo	105480691	23/09/2016	27/02/2020
17	Solís Lizano Merceditas	105390408	22/03/2017	17/02/2020
18	Solís Villarevia Leidy Lorena	701650380	27/08/2019	12/02/2020
19	Valerio Álvarez Josette Gloriana	402220331	12/12/2019	08/02/2020
20	Vargas Rojas Kristhil Marina	206650041	12/12/2019	12/02/2020
21	Vargas Valerio Marvin	302310376	10/11/2016	24/02/2020
22	Vargas Vargas José Ángel	203710866	27/08/2019	19/02/2020
23	Villarreal Cubero Melissa	114330987	24/04/2019	12/02/2020
24	Vindas Smith Rosa María	401021491	27/08/2007	03/02/2020
25	Zumbado Guzmán Daniella	401940784	18/12/2012	27/02/2020

26 **./ Aprobado por siete votos./**

27 **Comunicar al Bach. Luis Madrigal Chacón, Encargado de Cobros y Fondo de**
28 **Mutualidad, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección**
29 **Ejecutiva./**

30 **Artículo 09:** Aprobación de suscripción anual para AD Manager Plus. **(Anexo 05).**

31 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta la siguiente solicitud de compra:
32 "Contratación de suscripción anual para AD Manager Plus Profesional para un dominio y 5
33 técnicos, 1 suscripción anual de AD Selfservice Plus Profesional para 500 usuarios de dominio,
34 1 suscripción anual a password manager pro Premium para 5 administradores de contraseñas,
35 lo anterior con implementación y capacitación, además mantenimiento por 12 meses.

Requisitos solicitados al proveedor:

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

N/A	Curriculum (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Pólizas	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	STORAGEWARE SOLUTIONS S.A.	COASIN S.A.	
SUSCRIPCIÓN ANUAL AD MANAGER PLUS	\$ 15 639,20	\$ 16 321,72	
MONTO TOTAL	\$ 15 639,20	\$ 16 321,72	
Monto Recomendado	\$ 15 639,20		

Tipo de cambio del BCCR del 11 de marzo del 2020 \$ 568,00

Se adjunta la(s) cotización(es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: C2938

Nombre del proveedor: STORAGEWARE SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3-101-494247

Por el monto de: \$15 639,20

Por las siguientes razones:

Es el proveedor que presenta el menor precio de acuerdo a lo cotizado y cumple con los requerimientos del departamento de TI."

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Aprobar la contratación de suscripción anual para AD Manager Plus Profesional para un dominio y cinco (5) técnicos, una (1) suscripción anual de AD Selfservice Plus Profesional para quinientos (500) usuarios de dominio, una (1) suscripción anual a password manager pro Premium para 5 administradores de contraseñas, lo anterior con implementación y capacitación, además mantenimiento por doce (12) meses, asignándose la compra a STORAGEWARE SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número 3-101-494247, por un monto de quince mil seiscientos treinta y nueve dólares americanos con veinte céntimos (\$15.639,20); pagaderos al tipo de cambio del día de la transferencia. El cheque se debe consignar a nombre de este

proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor por presentar el mejor precio. Cargar a la partida presupuestaria 12.1 Inversiones Área de Cómputo./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./ Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a Gestión de Compras y al Departamento de T.I./

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA

Artículo 10: Aprobación de pagos. (Anexo 06).

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo número 06.

El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y un millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un colones netos (¢51.586.441,00); para su respectiva aprobación.

Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 10:

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de cincuenta y un millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un colones netos (¢51.586.441,00). El listado de los pagos de fecha 14 de abril de 2020, se adjunta al acta mediante el anexo número 06./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./

CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR

Artículo 11: CLYP-JD-AI-CAI-2820 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Solicitud de pago por asesoría externa recibida. (Anexo 07).

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, da lectura al oficio CLYP-JD-AI-CAI-2820 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en el que señala:

1 "Como es de su conocimiento, el Colegio y varias de sus dependencias se enfrentaron a la
2 atención de un recurso de amparo emitido por la Sala Constitucional, el cual fue interpuesto
3 por un colegiado de la Corporación. Ante esta situación, todos los colaboradores
4 correspondientes y personal de apoyo, se abogaron a dar respuesta al mismo, en orden de
5 salvaguardar los valores del Colegio que nos representan: Trabajo en Equipo, Compromiso,
6 Servicio al Usuario y Responsabilidad Social.

7 Esta Auditoría en particular se vio en la necesidad de abordar la respuesta a dicho recurso, sin
8 embargo, al tratarse de temas legales, fuera de su conocimiento particular, se vio en la
9 necesidad de realizar consultas de orientación y asesoría a diferentes profesionales
10 pertenecientes a dicha área, dentro de los cuales se acudió a la MSc. Francine Barboza Topping,
11 Asesora Legal de Junta Directiva y al Lic. Jesús Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de
12 Fiscalización del Colegio, ambos revisaron el borrador de la respuesta planteada por esta
13 Auditoría y vertieron sus opiniones, además, se le comentó al Lic. Adolfo Johanning Pérez, quien
14 es el actual Asesor Legal Externo de este departamento; éste último, al comentarle de la
15 situación a la que se enfrentaba la Auditoría con el recurso de amparo recibido, se dispuso a
16 brindar su asesoría, sin embargo, luego se le indicó que por razones presupuestarias el caso no
17 iba a mantenerse en sus manos, a lo que el Lic. Johanning respondió que lo iba a hacer, con el
18 fin de colaborar con este departamento y a la institución, debido al vínculo de compromiso y
19 responsabilidad que se ha reforzado a lo largo del tiempo que tiene de prestar sus servicios
20 para la misma, y estaría comunicándose con la Lcda. Barboza Topping para tales efectos. Ante
21 el riesgo expuesto esta Auditoría decidió aceptar al Lic. Johanning su colaboración y comunica
22 al señor Presidente de Junta Directiva lo sucedido a nivel informativo.

23 Una vez leído el caso y la respuesta propuesta, el Lic. Johanning Pérez externó que, con base
24 en su experiencia profesional como especialista en derecho público y sobre todo los casos que
25 ha atendido en diferentes puestos que ha desempeñado, como por ejemplo como asesor de la
26 Presidencia de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), consideró conveniente fortalecer
27 los términos en que se iba a plantear la respuesta a la Sala Constitucional, para evitar el riesgo
28 de que la rechazaran. Originalmente la contestación a la Sala se orientó en el sentido de que al
29 señor colegiado se le había dado respuesta al documento, al indicarle que se recibía y se
30 analizaría para dar trámite a la respuesta. Sin embargo, la Sala podía indicar que eso no era

una respuesta sino un simple recibido. Por tanto, estimó que si bien contestar eso era una posibilidad, para evitar el riesgo de rechazo sugería incluir, además, jurisprudencia y fortalecer aspectos como que la gestión presentada por el señor Salas Castro no es una petición pura y simple, ni una solicitud de información, sino que se trata de una consulta en la que se pretende que se vierta un criterio técnico-jurídico; que la petición requiere de un trabajo de indagación e investigación; que lo solicitado es impreciso y que para atender las gestiones como la presentada por el señor Salas Castro el 28 de febrero de 2020, la auditoría interna debe realizar un proceso de análisis, conforme con el alcance de sus competencias reguladas en la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes que la Contraloría General de la República le ha dictado a las Auditoría Internas.

Dicho borrador también fue conocido por la Lcda. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta Directiva, quien revisó el documento y manifestó estar de acuerdo con la redacción dada. Considerando el compromiso demostrado, así como la ventaja que para el Colegio representa contar con un profesional de este nivel de especialización, además del respaldo legal que sustenta a Junta Directiva para efectos de una decisión positiva en este caso, según el artículo 26 de la Ley 8292 que señala: "Protección al personal de Auditoría: Cuando el personal de Auditoría Interna, en el desempeño de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o una demanda, la institución dará todo su respaldo tanto jurídico como técnico y cubrirá los costos para atender ese proceso hasta su resolución final". Se acude muy respetuosamente a ustedes en esta ocasión, para solicitar de la forma más atenta y respetuosa, el reconocimiento económico de dos horas profesionales para el Lic. Adolfo Johanning Pérez por la prestación de este servicio al Colegio, sea, ciento ochenta y un mil quinientos colones (¢181.500) que equivalen al mínimo establecido para los trámites de amparo, según el artículo 46 del "Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado", Decreto Ejecutivo N.º 41457-JP del 17 de octubre de 2018, publicado en el Alcance N.º 23 a La Gaceta N.º 23 del viernes 1º de febrero de 2019, vigente a partir de ese día;. Esto más el 13% de impuesto de valor agregado, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley N.º 6826 del 8 de noviembre de 1982, reformada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635 del 3 de diciembre de 2018.

Se adjunta a este documento la respuesta que había redactado esta Auditoría (Anexo 02) y la redactada por el Lic. Johanning Pérez (Anexo 03) para referencia de ustedes acerca del trabajo realizado y los términos en que se presentó la respuesta a la Sala Constitucional.

En caso de una respuesta positiva se sugiere el siguiente acuerdo, de forma muy respetuosa: Aprobar el pago de dos horas de servicios profesionales al Lic. Adolfo Johanning Pérez, por la redacción de la respuesta al recurso de amparo notificado al Departamento de Auditoría Interna, según audiencia conferida por la Sala Constitucional en resolución de las 10 horas 8 minutos del 17 de marzo de 2020, notificada el 18 de marzo de 2020, , considerando el arancel mínimo establecido por el Colegio de Abogados según Decreto Ejecutivo N.º 41457-JP y con fundamento en el artículo 26 de la Ley 8292. Se agradece al Lic. Johanning Pérez su compromiso y responsabilidad con la institución. La partida presupuestaria para atender este gasto es 8.1.8 Servicios Profesionales y Asesorías.”

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa que votará en contra porque en la página uno del documento y de acuerdo a lo que la señora Auditora Interna, le hizo ver a la Presidencia, el Lic. Johanning Pérez no iba a cobrar dijo que lo iba a realizar como un aporte al Colegio por el tiempo que se ha contratado; considera que lo planteado en el oficio es una sugerencia de la señora Auditora, respeta lo que cualquiera pueda opinar, pero considera que es un mal precedente plantearlo de esa forma, por cuanto la misma Auditora Interna había informado que el Lic. Johanning Pérez no iba a cobrar y ahora ella misma hace un oficio indicado que se le pague. No dice que no merezca que se le pague porque todo trabajo merece ser remunerado, sin embargo, en este caso existe una contradicción de la señora Auditora Interna; además en el oficio indica que ya había recibido asesoría tanto de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal como del Lic. Jesús Rojas Oconor, Encargado de la Unidad de Fiscalización.

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, consulta si ya se había autorizado a la Auditoría Interna, esta contratación.

El señor Presidente, responde que no porque antes de Semana Santa y hace un rato, casualmente estaba hablando con el señor Tesorero, sobre la modificación que debe realizar la Comisión de Presupuesto, trasladada previo a la Semana Santa, por lo que dicha modificación no se ha autorizado.

1 La señora Vicepresidenta, consulta si el presupuesto no ejecutado por la falta a la firma del
2 contrato se puede utilizar.

3 El señor Presidente, responde que la señora Auditora Interna, en el oficio sugiere tomar el
4 dinero de otra partida y no habla de utilizar ese dinero.

5 El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, recuerda que la señora Asesora Legal había emitido
6 un criterio legal respecto a este tema, el cual fue de conocimiento de la Auditoría Interna,
7 consulta si la señora Auditora Interna posteriormente contrató al Lic. Johanning Pérez y ahora
8 está solicitando el pago.

9 El señor Presidente indica que según tiene entendido, es que la señora Auditora Interna elabora
10 una respuesta, la cual la traslada a la M.Sc. Barboza Topping, quien le da un aval a la respuesta
11 elaborada por la Auditora Interna, quien no se queda conforme con lo que la M.Sc. Barboza
12 Topping, le dice, sino que también pide criterio al Asesor Externo.

13 El señor Vocal I solicita a la señora Asesora Legal, aclare la situación.

14 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, informa que este tema se ha trabajado en
15 diferentes niveles, en una oportunidad se reunieron junto con la Fiscalía por video llamada, se
16 realizó una primera revisión, se emitieron lineamientos, posteriormente se elaboró una
17 respuesta al documento. Aclara que tal y como la señora Auditora Interna lo cita en el
18 documento la misma Ley de Control Interno le faculta, posteriormente cuando el Lic. Johanning
19 Pérez, le brinda respuesta la señora Auditora Interna le remite el documento, el cual revisó y
20 considera que es excelente.

21 Concluye indicando que al final la señora Auditora Interna, siempre le estuvo consultando y
22 también buscó otras fuentes.

23 El señor Vocal I, consulta cuántos abogados laboran en el Colegio.

24 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, responde que doce abogados.

25 El señor Vocal I, manifiesta que no comprende cómo se deben contratar abogados externos,
26 teniendo los abogados del Colegio la expertís que tienen, considera que este tipo de situaciones
27 es una falta de respeto a la profesión de los abogados del Colegio, porque si no ninguno de los
28 abogados del Colegio está vinculado en el proceso puede colaborar o es que no se confía en
29 ninguno de los abogados del Colegio.

1 Externa que honestamente no le parece, más si le consultó a la señora Asesora Legal, considera
2 que con el criterio de la M.Sc. Barboza Topping, es más que suficiente para elaborar una
3 consulta.

4 El M.Sc. López Contreras, Presidente, reconoce la especialización que tiene el Lic. Johanning
5 Pérez y la experiencia que tiene, la cual ha ayudado mucho a la Auditoría Interna; sin embargo,
6 el oficio es claro y así se lo hizo ver la Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, que el profesional
7 realizaría el trámite de manera gratuita en agradecimiento al Colegio y ahora la señora Auditora
8 Interna está planteando que se le pague.

9 Concuerda con el señor Vocal I, en el sentido de que en ocasiones se les falta el respeto a los
10 profesionales del Colegio, como a la señora Asesora Legal y otros abogados; sin embargo,
11 puede ser que se tenga más confianza en alguien externo que interno.

12 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, considera que cualquier decisión que se tome quien se
13 beneficia o perjudica es el Colegio, porque es el Colegio quien debe dar respuesta a todas las
14 situaciones que surjan a través de la Junta Directiva, por medio del señor Presidente como
15 representante legal. Añade que en el Colegio se tienen más abogados que cualquier otro
16 profesional y cuando se debe de responder un recurso de amparo, debe de nombrarse una
17 comisión en la que pueda ser participe la señora Asesora Legal, la Jefatura del Departamento
18 Legal, un Abogado de la Unidad de Consultoría Legal y un Abogado de la Fiscalía, porque se
19 debe tener presente que cuando se deba dar respuesta a un recurso de amparo se debe brindar
20 una respuesta colegiada, porque según el número de abogados que se tenga, así será la
21 cantidad de criterios legales.

22 La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, considera que el problema en el Colegio es que no
23 se contratan los abogados con las características que necesita el Colegio, ya que el abogado
24 puede ser especialista en una materia específica. Sugiere analizar los perfiles de los abogados
25 y determinar cuáles son las especialidades en derecho que se requiere en el Colegio.

26 Considera que la elaboración de una respuesta por un recurso de amparo es algo muy delicado,
27 menciona que votaría la solicitud a favor porque la Ley ampara a la Auditoría Interna y como
28 colegio profesional no es correcto aceptar que un profesional brinde un servicio de forma
29 gratuita, si se recibe un servicio se debe pagar.

El señor Presidente, reitera que la señora Auditora Interna se le acercó para explicarle por qué el Lic. Johanning Pérez, [REDACTED]; además ya existía un borrador de documentos que tal como lo indicó la señora Asesora Legal lo estaban trabajando de manera colegiada, respeta el criterio de la señora Secretaria; sin embargo, no lo comparte.

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se ausenta de la sesión al ser las 6:45 p.m.

El M.Sc. Velásquez Valverde, Vocal I, considera que la señora Asesora Legal cuenta con suficiente experiencia para brindar respuesta a un recurso de amparo.

El señor Presidente se pregunta cómo hizo la Fiscalía y el Tribunal Electoral para contestar los recursos de amparo respectivos que contestaron, según tiene entendido no pagaron abogado externo.

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 11:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-2820 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en el que solicita pago por asesoría externa recibida./ Aprobado por seis votos./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna./

ACUERDO 12:

Denegar la solicitud planteada en el oficio CLYP-JD-AI-CAI-2820 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en el que solicita aprobar el pago de dos horas de servicios profesionales al Lic. Adolfo Johanning Pérez, Abogado./ Denegado por cuatro votos y dos votos a favor de la solicitud./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna./

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, justifica su voto a favor por cuanto a la Auditoría Interna la ampara la Ley y el servicio fue recibido.

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, se incorpora a la sesión al ser las 6:50 p.m.

Artículo 12: CLYP-JD-AI-CAI-2920 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Seguimiento a oficio CAI CLP 3219 sobre confidencialidad de la información del Colegio. **(Anexo 08).**

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, da lectura al oficio CLYP-JD-AI-CAI-2920 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en el que indica:

"Esta Auditoría Interna emitió en función de advertencia y prevención de riesgos el CAI CLP 3219, el 27 de mayo de 2019, en el cual se abordaron varios temas en cuanto a la confidencialidad de la información que debe existir en el colegio. El pasado 25 de febrero 2020 por medio de correo electrónico la señora Jéssica Quirós Álvarez, secretaria de Dirección Ejecutiva, trasladó a todos los colaboradores del Colegio el oficio CLYP-JD-078-2020, suscrito por el M.Sc. Enrique Víquez Fonseca mediante el cual trasladó el documento CLYP-DE-AL-134-2019, suscrito por el Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal. En su oficio el Sr. García Barquero transcribe una parte del pronunciamiento N°DAJ-AE-266-13 de 15 de octubre de 2013 del Ministerio de Trabajo que señala:

Entonces, dado que existe personal que por razón de su cargo acceden a información especialmente sensible y/o confidencial y existe la obligación expresa de mantener la confidencialidad de la misma, es que han surgido los denominados "Acuerdos de Confidencialidad" y "Acuerdos de no concurrencia posterior", los cuales se firman como documentos adicionales al contrato de trabajo, o se incluyen como cláusulas dentro de los contratos de trabajo, para los cuales se han establecido algunos elementos que son estrictamente necesarios para que éstos sean válidos:

"Que se establezca una retribución económica adecuada por este concepto.
[...]. (Resaltado no es parte del original).

Ante el señalamiento en el citado oficio, de que se debe dar una retribución económica a los colaboradores por firmar documentos adicionales al contrato de trabajo, o cuando se incluyan cláusulas dentro del contrato de trabajo por guardar la confidencialidad de sus puestos, y considerando que el año anterior todos los colaboradores del Colypro firmaron un addendum al contrato de trabajo relacionado a la confidencialidad, se consultó el pronunciamiento completo que se cita en el criterio del Lic. García Barquero (DAJ-AE-266-13 de 15 de octubre de 2013) y se observa que dicho pronunciamiento a lo que hace referencia, es a la necesidad de una remuneración cuando el trabajador, una vez finalizada la relación patronal, se vea imposibilitado por el acuerdo de confidencialidad firmado a trabajar para sí o para otro empresario de

1 actividades similares a las que venía realizando, de lo contrario se estaría aplicando una
2 imposición por parte del patrono, que atenta contra el derecho al trabajo; a manera de
3 conclusión el pronunciamiento detalla:

4 En cuanto los acuerdos de confidencialidad, si bien no son contrarios a nuestro ordenamiento
5 jurídico, porque se establecen para proteger la información de las empresas, para que sus
6 trabajadores no divulguen la información secreta de la empresa a otras empresas de la
7 competencia, su existencia y validez deberá estar respaldada por requisitos para que éste surta
8 efecto, contraprestaciones que debe cumplir el patrono quien es el que incluye el acuerdo;
9 como que la concurrencia no supere plazos de dos años para inhibir a los trabajadores para
10 que vayan a laborar a otras empresas y que dicha confidencialidad sea compensada con un
11 pago razonable, pudiendo haber otros requisitos específicos que estarán relacionados con la
12 actividad de la empresa. (Resaltado no es parte del original).

13 De lo anterior y como seguimiento al CAI CLP 3219 sobre confidencialidad de la información del
14 Colegio emitido por esta Auditoria Interna, se concluye que debido a que el criterio suscrito por
15 el Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal fue remitido a todos los
16 colaboradores y puede ser interpretado de diferentes formas por dichos colaboradores, además,
17 por ser un tema que reviste de importancia a nivel institucional ya que podría afectar la relación
18 obrero-patronal, es importante contar con un criterio amplio sobre este particular que aclare el
19 asunto y de aplicación directa para el Colegio.

20 Recomendación

21 Se recomienda a Junta Directiva, solicitar mediante acuerdo a la Asesora Legal de Junta
22 Directiva por su amplia experiencia en derecho laboral o bien a algún especialista en derecho
23 laboral, amplíe criterio sobre el tema de acuerdos de confidencialidad firmados por
24 colaboradores del Colegio y su apropiada administración e interpretación en Colypro
25 específicamente; tomando en cuenta al pronunciamiento N°DAJ-AE-266-13 del 15 de octubre
26 de 2015 del MTSS citado en el oficio CLYP-DE-AL-134-2019 enviado por correo electrónico a
27 los colaboradores del Colegio en fecha 25 de febrero de 2020, esto con el fin de prevenir
28 confusiones y cualquier error administrativo al respecto y para seguridad jurídica de la
29 institución, ya que, como se indicó en este oficio, el colegio cuenta con esta figura aplicada en

los contratos laborales de sus empleados. Lo anterior se recomienda sea emitido máximo dos meses después de recibido este oficio.”

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, indica que más adelante en el orden del día se incluyó un oficio que remite el Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal, el cual no agendó posterior al remitido por la Auditoría Interna, porque considera que no tiene sentido y el oficio es informativo.

Sabe que en el oficio la señora Auditora Interna reconoce la amplia experiencia de la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, por lo que como está de acuerdo en que se solicite a la Asesora Legal les ayude con el tema de acuerdos de confidencialidad.

Tiene entendido, que el Lic. García Barquero, quiso dar a entender que quizás el oficio suscrito por él no se debió haber remitido tal cual, sin embargo, estaba dando respuesta a una solicitud que planteó el señor Director Ejecutivo.

Considera que la recomendación que realiza la señora Auditora Interna es sana y puede servir para que aplicarlo en cualquier situación más adelante.

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, indica que le preocupa una situación y es que el oficio que remite el Lic. García Barquero tiene la misma fecha que el suscrito por la señora Auditora Interna, desconoce cómo él contesta algo cuando el informe de la Auditoría Interna aún no había sido conocido por la Junta Directiva y más le preocupa que el acuerdo que se tomó en la sesión 048-2019, cuando la Junta Directiva conoció el oficio remitido por la Auditoría Interna, respecto a confidencialidad fue debido a los recursos de amparo que se dieron en ese momento, llegando a la conclusión que en el mismo contrato laboral se hiciera un addendum; además el acuerdo tomado señalaba que la Dirección Ejecutiva, remitiera a la Junta Directiva un informe sobre el addendum, al contrato laboral de los colaboradores, en relación a la confidencialidad e informara posteriormente a la Junta Directiva; sin embargo, simplemente la Dirección Ejecutiva solicitó un criterio al Jefe del Departamento Legal, quien lo emite y la Dirección Ejecutiva posteriormente lo traslada a los colaboradores; por lo anterior en una oportunidad ella manifestó que eso se vio como una amenaza, tras que se solicitó a los colaboradores firmaran un addendum por la confidencialidad les remiten el criterio legal suscrito por el Lic. García Barquero, como amenazando que no se puede hablar con nadie; por lo que

1 considera que en este caso es la forma en cómo se están ejecutando los acuerdos, no se están
2 ejecutando como los toma la Junta Directiva.

3 El señor Presidente, externa que el acuerdo que se tomó se ejecutó y la señora Asesora Legal
4 puede dar fe de eso, porque sugirió que se incluyera en el contrato laboral, porque algunos
5 colaboradores ya lo tenían, por lo que el Departamento de Recursos Humanos lo que hizo fue
6 incluirles eso. Considera que quien mejor puede dar una respuesta de lo que sucedió es el
7 Director Ejecutivo. Personalmente lo que interpreta es que el Lic. García Barquero realiza el
8 oficio a solicitud del señor Director Ejecutivo y considera que el mismo no se debió haber
9 trasladado tal cual él lo emitió.

10 La Dra. Jacqueline Badilla Jara Secretaria, considera importante que el señor Director Ejecutivo
11 aclare por qué se presenta otra vez la situación de remitir a los funcionarios un correo, cuando
12 ya se había firmado un addendum al contrato laboral con respecto a la confidencialidad; el
13 enviar el correo es una forma de recalcar, creando un ambiente áspero; desconoce cómo lo
14 tomaron los colaboradores, se tendría que analizar el clima organizacional para determinar qué
15 es lo que está pasando, porque si ya se firmó un contrato está demás remitir el criterio legal;
16 cree que tal vez sucedió algo como para que se haya remitido el oficio suscrito por el Jefe del
17 Departamento Legal.

18 Al igual la señora Vicepresidenta, le surge la duda por qué el Jefe del Departamento Legal
19 remite un documento a la Junta Directiva de un tema que hasta ahora esté elevándose a la
20 Junta, cómo él lo conoce para remitir ese oficio.

21 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, aclara que cuando la Dirección Ejecutiva
22 remitió el oficio suscrito por el Jefe del Departamento Legal, nunca fue con el espíritu como las
23 personas lo percibieron. Aclara que el Lic. García Barquero, conoce del tema porque el oficio
24 remitido por la señora Auditora Interna, el oficio CLYP-JD-AI-CAI-2920 de fecha 03 de abril de
25 2020, primero lo remitió como borrador a la Dirección Ejecutiva, para que indique si tiene alguna
26 observación al respecto, procedimiento que empezó a realizar hace algunas semanas, razón
27 por la cual presentó el borrador del oficio en una reunión de jefaturas y nunca previó que el
28 Lic. García Barquero realizaría algún descargo en relación al oficio.

29 Menciona que el pronunciamiento que realiza el Lic. García Barquero, lo vio sin ninguna malicia
30 y solo tomó el documento, le solicitó a su Secretaria que lo trasladara a todo el personal para

1 estar informados con relación al manejo de información que se tiene del Colegio hacia terceros,
2 en cuanto a ser celosos de la información de las bases de datos del Colegio y la información
3 que se tiene acceso en las reuniones de departamento, indica que desconocía los antecedentes
4 señalados por la señora Vicepresidenta y si la Junta Directiva le da alguna recomendación,
5 promete implementarla para no generar mayor problema con este tema.

6 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa al señor Director Ejecutivo, que
7 observó que el documento se remitió directamente a Junta Directiva y al menos por jerarquía,
8 considera que se debió enviar primero a la Dirección Ejecutiva.

9 El señor Presidente, aclara que por esa razón incluyó el oficio en correspondencia informativa.

10 La señora Asesora Legal, expresa que justo por lo manifestado por el señor Director Ejecutivo,
11 el Lic. García Barquero, con más razón debió remitir primero el oficio a la Dirección Ejecutiva.

12 La señora Vicepresidenta considera que el procedimiento utilizado fue el erróneo porque cuando
13 una Comisión o departamento levanta una minuta por alguna reunión realizada, la misma es
14 para compartirla entre las personas que participaron en la reunión y no para compartirla entre
15 todo el personal, a fin de saber qué opinan todos los departamentos. Considera que la señora
16 Auditora Interna, remite un borrador de informe sobre determinado tema, lo envía al
17 departamento involucrado a fin de que lo revisen y realicen las observaciones respectivas,
18 previo a que la Auditoría Interna lo eleve a la Junta Directiva, pero no para que se comunique
19 a todo mundo y se emitan oficios.

20 El señor Presidente, interpreta según lo externado por el señor Director Ejecutivo, es que es un
21 acuerdo entre ellos, en el sentido de que cuando la Auditoría Interna emita un informe primero
22 analizaría con la Dirección Ejecutiva el informe y luego lo remitirá a la Junta Directiva.

23 La señora Secretaria, considera que si la señora Auditora Interna remite al señor Director
24 Ejecutivo un informe borrador, éste no se debe compartir con otros departamentos, porque no
25 le parece que el Lic. García Barquero remita a la Junta Directiva un oficio aclaratorio de un tema
26 que no ha sido conocido por la Junta Directiva, esa situación no puede darse y si el Lic. García
27 Barquero desea referirse al documento debe esperar al igual que todos, esperar que se apruebe
28 el acta, que se eleve a la web, leerla y considerar si debe elevar o no una respuesta a la Junta
29 Directiva; considera que una respuesta anticipada no es la correcta.

1 El señor Presidente, aclara que, por esa razón, tomó la decisión de incluir el oficio remitido por
2 el Lic. García Barquero en correspondencia informativa, para verlo como un descargo de
3 derecho de respuesta, incluso en el último párrafo del oficio suscrito por el Lic. García Barquero,
4 señala que está de acuerdo en que la señora Asesora Legal amplíe el criterio.

5 El M.Sc. Jairo Velásquez Valverde, Vocal I, consulta si aún está vigente la cláusula de
6 confidencialidad en el contrato laboral de los colaboradores.

7 El señor Presidente responde que sí, según el acuerdo tomado por la Junta Directiva cuando
8 iniciaron la administración, de acuerdo a un criterio legal emitido por la M.Sc. Barboza Topping,
9 Asesora Legal, incluso la mayoría de los contratos ya lo tenían.

10 El M.Sc. Velásquez Valverde, Vocal I, considera que la información que se maneja en el Colegio
11 es pública.

12 La M.Sc. Vargas Ulloa, Vicepresidenta, concuerda con el señor Vocal I, considera que se le ha
13 dado mucha importancia al hecho de que ningún colaborador puede decir nada y si la Sala
14 resuelve que la información debe ser entregada a un tercero se debe entregar, por ello no
15 comprende por qué se le prohíbe a los empleados hasta hablar con los miembros de Junta
16 Directiva, se debe tener presente que lo que no se debe divulgar es la información sensible,
17 que realmente vaya a perjudicar a la institución; sin embargo se ha generado un clima de terror
18 que ni a los miembros de Junta se les puede saludar, tampoco llamar por teléfono o enviarles
19 un correo informándoles acerca de algo.

20 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que en relación a este tema ha venido
21 evacuando algunas consultas que le han planteado de manera verbal y correos electrónicos,
22 tanto de la Auditoría Interna como de la Fiscalía, relacionado al contenido del documento.
23 Considera importante destacar que al hacer circular el documento no se depuró la información
24 y al hacer una transcripción, demasiado literal de un documento y sacándolo del contexto, se
25 da a entender una situación, como lo dice la Auditoría Interna que pueda representar un riesgo
26 y las personas puedan crear una expectativa de que por tal firma puedo cobrar y no es eso.

27 Menciona que emitió diferentes comunicados en donde manifestó que el documento que se
28 estaba poniendo a circular, sí se podía prestar para esa mala interpretación, porque a lo que se
29 refiere la confidencialidad es el deber que se tiene de comunicar cierta información, sin

embargo, el documento se refiere que en caso de asumir compromisos en una empresa y trasladarse a laborar a otra empresa se guardará la confidencialidad.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 13:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-2920 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, respecto a seguimiento a oficio CAI CLP 3219 sobre confidencialidad de la información del Colegio. Acoger la recomendación realizada por la Auditoría Interna en el oficio. Solicitar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, amplíe el criterio legal sobre el tema de acuerdos de confidencialidad firmados por colaboradores del Colegio y su apropiada administración e interpretación en Colypro específicamente; tomando en cuenta el pronunciamiento No N°DAJ-AE-266-13 del 15 de octubre de 2015 del MTSS citado en el oficio CLYP-DE-AL-134-2019 enviado por correo electrónico a los colaboradores del Colegio en fecha 25 de febrero de 2020, esto con el fin de prevenir confusiones y cualquier error administrativo al respecto y para seguridad jurídica de la institución, ya que, como se indicó en este oficio, el colegio cuenta con esta figura aplicada en los contratos laborales de sus empleados. Lo anterior se recomienda sea emitido máximo dos meses después de recibido este oficio."/ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal./

Artículo 13: CLYP-JD-AI-CAI-3020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna. **Asunto:** Acuerdos con presupuesto de partida "Sumas sin asignación". **(Anexo 09).**

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, da lectura al oficio CLYP-JD-AI-CAI-3020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, en el que señala:

En ejercicio de la función de prevención de riesgos establecida a esta Auditoría en artículo 22, inciso d), de la Ley N° 8292, se hace de su conocimiento que, dando lectura a las actas de Junta Directiva, se han visto dos acuerdos (acuerdo 10 acta 002-2020 del 11 de enero del 2020

y acuerdo 24 acta 014-2020 del 11 de febrero del 2020) tomados por el órgano, que indican para diferentes compras que los recursos presupuestarios se tomarán de la partida "Sumas sin asignación".

Con referencia a lo anterior, al dar lectura al clasificador de gastos del Ministerio de Hacienda, se observa que indica:

"9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Incluye la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, las cuales provienen tanto de recursos libres como de recursos con destino específico lo que permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, al ubicar el exceso de ingresos sobre los gastos.

No se deben ejecutar gastos directamente a las subpartidas que forman parte de este grupo. Para utilizar dichas sumas se deben efectuar los traslados presupuestarios a las subpartidas correspondientes y seguir los mecanismos legales y técnicos establecidos. (Negrita y subrayado no es parte del original)

Clasificador por objeto del gasto del sector público de abril 2018 (extraído de <https://www.hacienda.go.cr/contenido/524-clasificadores> el 20 de marzo del 2020).

Con lo anterior se determina que debe existir una modificación presupuestaria para utilizar dicha partida, destinando los fondos a la partida que de acuerdo al clasificador corresponda, es por ello que se consultó al Auxiliar Financiera sobre las acciones tomadas por el Departamento Financiero al respecto y se explica que la partida mencionada no se ha ejecutado directamente como lo indican los acuerdos, sino que se han ejecutado las partidas que más se ajustan al concepto de gasto de que se trate, esto por cuanto los acuerdos no le fueron notificados de manera escrita y que efectivamente tiene conocimiento de que dicha partida no se debe ejecutar directamente, incluso señala que en un caso se tiene en trámite una modificación presupuestaria.

Por tanto, se concluye que existe una oportunidad de mejora en la comunicación entre los acuerdos tomados por Junta Directiva y las acciones realizadas por el Departamento Financiero, lo cual, generan incumplimiento de la voluntad del órgano que toma la decisión y expone el riesgo de no contar con el respaldo adecuado de la transacción efectuada y además que los acuerdos como tales se están redactando en función de ejecutar un gasto directamente de la

partida mencionada y no en términos de modificarla, disminuyéndola para inyectar fondos a otra, la cual se indicaría en dicho acuerdo y de la cual se ejecutaría el gasto necesario.

Recomendaciones

Se recomienda a la Dirección Ejecutiva, considerando que se encuentra presente en las sesiones de Junta Directiva, solicitar a dicho órgano en el acta el traslado de los acuerdos sobre ejecución de partidas presupuestarias al Departamento Financiero o bien se le recomienda que los traslade la citada Dirección a dicho departamento por escrito para su información y gestión, lo anterior a un plazo máximo de 15 días de recibido este documento.

Se recomienda además a Junta Directiva tomar en cuenta, para la redacción de acuerdos sobre ejecutar desembolsos de la partida llamada "Sumas sin asignación presupuestaria", que ésta no se puede ejecutar directamente, sino mediante la indicación de realizar una modificación presupuestaria a la misma y trasladar los fondos de ahí a la que los requiera, esto con el fin de cumplir con lo establecido en el clasificador del gasto del Ministerio de Hacienda, lo anterior para los acuerdos que a futuro se tomen."

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, indica que según entiende la primera recomendación ya fue corregida por la Dirección Ejecutiva, porque en algún momento se conversó con la Auxiliar Financiera. En cuanto a la Junta Directiva, le sorprende ver la recomendación porque la señora Auditora Interna hace poco remitió una solicitud de un incremento al presupuesto y no se está aplicando el procedimiento, considera que la recomendación es de recibo e indica que ya se había explicado cuando se puede ejecutar la partida "Sin asignación presupuestaria" sin haber realizado el traslado correspondiente. Considera que las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna ya se están implementando.

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 14:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-3020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, respecto a acuerdos con presupuesto de partida "Sumas sin asignación". Acoger las recomendaciones señaladas por la Auditoría Interna en el oficio. Trasladar este oficio a la Dirección

Ejecutiva para que implemente las recomendaciones señaladas en el mismo./
Aprobado por siete votos./

Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna y a la Dirección
Ejecutiva (Anexo 09)./

Artículo 14: Oficio CLP-TE-05-2020 de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral. **Asunto:** Respuesta acuerdo 23 de la sesión 028-2020 de la Junta Directiva en relación a las elecciones de las Juntas Regionales de acuerdo a la emergencia producida por el Covid-19. **(Anexo 10).**

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, da lectura al oficio CLP-TE-05-2020 de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, en el que informa:

"Con base en el Acuerdo No. 23 de la Sesión Ordinaria No.28-2020, celebrada el 27 de marzo de 2020, por la Junta Directiva de COLYPRO, este Tribunal le comunica que en relación a las medidas adoptadas por el Gobierno de la Republica sobre la emergencia del COVID-19 y como ésta afecta las elecciones de las Juntas Regionales, hacemos de su conocimiento lo siguiente: el Reglamento de Elecciones en su Artículo 23, Inciso a y Artículo 44, Inciso c, contempla la posibilidad de realizar las elecciones de manera electrónica y faculta al Tribunal para tomar dicha decisión, es por ello, que este Tribunal no encuentra una contraposición con las medidas tomadas por el Gobierno y la realización del acto electoral.

No omite, hacer la observación de que el Tribunal Electoral solo es responsable del proceso electoral que se desarrolla como un punto en la agenda de la Asamblea Regional, es así que ustedes como Junta Nacional deben definir una posición sobre el cómo realizar las Asambleas Regionales de tal forma que respete las exigencias de la emergencia por el COVID-19 al igual que las necesidades legales propias de la corporación y será hasta contar con dicho acto que este Órgano podrá pronunciarse al respecto.

Quedamos pendientes de sus directrices."

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, señala que en el segundo párrafo el Tribunal menciona la responsabilidad de la Junta Directiva como encargados legales de la realización de la Asamblea Regional, consulta a la señora Asesora Legal, si es posible de que la Junta Directiva

acuerde realizar únicamente el proceso electoral, debido a la emergencia nacional por el COVID-19.

La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, considera que la Asamblea Regional se puede convocar con un punto único que sería el proceso electoral y realizarse de manera virtual. Indica al señor Presidente que dentro de los documentos que le entregó, emitidos por la Contraloría General de la República, iba uno que hablaba de la regionalización de Asambleas y en este caso es más fácil porque son Asambleas Regionales, para lo cual se debe procurar contar con el mecanismo de la emisión de votos. Considera que la mejor alternativa sería realizar la elección mediante el teléfono celular, debido a las directrices emitidas por el Ministerio de Salud en cuanto a la no aglomeración de personas y tratar de no instalar computadoras en algunos lugares para evitar que se realice alguna aglomeración.

El señor Presidente, considera que se debe realizar una publicación con una agenda para las Asambleas Regionales, con un punto único, obviamente es coordinar con el Tribunal Electoral para definir de dónde se tomará el presupuesto para pagar la herramienta y realizar las votaciones electrónicas.

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, considera importante contar con un criterio del Departamento de T.I. para determinar cómo se establece la situación del padrón electoral.

La M.Sc. Badilla Jara, Secretaria, considera excelente que el Tribunal Electoral se haya referido a este tema porque algunas regionales han consultado sobre el proceso electoral. Sugiere analizar cuál es el costo para realizar el proceso electoral de manera electrónica.

La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, consultar con qué presupuesto se cuenta en cada región para la realización de las Asambleas Regionales, para que sea utilizado para la compra de la herramienta.

El señor Presidente, recuerda a los presentes que cada regional cuenta con un rubro para la alimentación que se brinda en la Asamblea Regional, por lo que el rubro está disponible.

La señora Vicepresidenta, añade que se debe de sumar que al no realizar la asamblea de forma presencial no se gastará en traslados, hospedajes y horas extras de colaboradores, monto que también se puede sumar para la realización del proceso.

El señor Presidente, considera que primero se debe cotizar a fin de determinar el costo y de qué partida se tomaría.

El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, considera que un insumo importante es la experiencia que ha tenido el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, porque en este sentido la Directora Ejecutiva de dicho colegio profesional ha estado conversado con su persona, razón por la cual con mucho gusto le puede solicitar información al respecto.

El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, considera que el gasto por ese concepto se debe tomar de la partida del Tribunal Electoral.

El señor Presidente considera que el tema debe ser analizado de manera conjunta con el Tribunal Electoral.

La señora Vicepresidenta, sugiere nombrar una comisión con el Tribunal Electoral para analizar el tema.

Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 15:

Dar por recibido el oficio CLP-TE-05-2020 de fecha 06 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, en respuesta acuerdo 23 de la sesión 028-2020 de la Junta Directiva en relación a las elecciones de las Juntas Regionales de acuerdo a la emergencia producida por el Covid-19./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral./

ACUERDO 16:

Conformar una Comisión para que plantee una propuesta sobre la organización de las Asambleas Regionales en las que se realizarán las elecciones de las Juntas Regionales 2020, que se encuentran pendientes de dicho proceso, de acuerdo a la emergencia producida por el Covid-19; la cual estará conformada por: M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo y la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada. Invitar al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral saliente, al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral 2020-2023; lo anterior debido a la expertís en procesos electorales anteriores y el interés de los participantes. Dicha comisión deberá presentar un informe a la Junta Directiva a más tardar el martes 05 de mayo de 2020./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme por siete votos./

Comunicar a la M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, Vicepresidenta, al MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada, al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral saliente, al Presidente y Secretario del Tribunal Electoral 2020-2023./

Artículo 15: Correo de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por Prof. Iván Carmona Castro, Colegiado. **Asunto:** Pregunta si Colypro ya está tomando medidas con la emergencia del Covid-19, en relación a no rebajar la cuota de los colegiados por tres meses. **(Anexo 11).**

La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, recuerda a los miembros de Junta Directiva que anteriormente solicitaron criterio legal respecto a este tema.

El M.Sc. Fernando López Contreras, presidente, sugiere trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que elabore una respuesta para el Prof. Carmona Castro. Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el correo de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por Prof. Iván Carmona Castro, colegiado, en el que consulta si Colypro ya está tomando medidas con la emergencia del Covid-19, en relación a no rebajar la cuota de los colegiados por tres meses. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que elabore una respuesta para el Prof. Carmona Castro, misma que deberá hacer de conocimiento de la Junta Directiva, previamente./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al Prof. Iván Carmona Castro, colegiado y a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 11)./

CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA

Artículo 16: Oficio CLYP-FS-12-2020 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal y la Sra. Shirley Salazar Calderón, Abogada de la Fiscalía, dirigido al Sr. Marcos Crisanto Bravo Castro, colegiado. **Asunto:** Sobre denuncia interpuesta por el Sr. Bravo Castro para que se realice una investigación en relación a las actuaciones de la anterior Jefa del Departamento Legal. **(Anexo 12).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 18:

Dar por recibido el oficio CLYP-FS-12-2020 de fecha 02 de abril de 2020, suscrito por la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal y la Sra. Shirley Salazar Calderón, Abogada de la Fiscalía, dirigido al Sr. Marcos Crisanto Bravo Castro, colegiado, sobre denuncia interpuesta por el Sr. Bravo Castro para que se realice una investigación en relación a las actuaciones de la anterior Jefa del Departamento Legal./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal y a la Sra. Shirley Salazar Calderón, Abogada de la Fiscalía./

Artículo 17: Oficio CLYP-DE-AL-029-2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal. **Asunto:** Respuesta al oficio de la Auditoría CAI CLP 3219, sobre confidencialidad de la información del Colegio. **(Anexo 13).**
Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 19:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-AL-029-2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal, en respuesta al oficio de la Auditoría CAI CLP 3219, sobre confidencialidad de la información del Colegio./ Aprobado por seis votos y un voto en contra./

Comunicar al Lic. Maxwell García Barquero, Jefe del Departamento Legal./

La Dra. Jacqueline Badilla Jara, Secretaria, justifica su voto en contra porque considera que el Lic. Maxwell García Barquero, no debió tener conocimiento del tema, hasta que fuera primero de conocimiento de la Junta Directiva.

Artículo 18: Oficio CLYP-JD-CE-02-2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por el Consejo Editor. **Asunto:** Informan que se acogen a las medidas emanadas por la Junta Directiva ante la alerta sanitaria por el COVID-19, para realizar nuestras sesiones de forma virtual. **(Anexo 14).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Dar por recibido el oficio CLYP-JD-CE-02-2020 de fecha 03 de abril de 2020, suscrito por la Comisión Editorial, en el que informan que se acogen a las medidas emanadas

1 **por la Junta Directiva ante la alerta sanitaria por el COVID-19, para realizar nuestras**
2 **sesiones de forma virtual./ Aprobado por siete votos./**

3 **Comunicar a la Comisión Editorial./**

4 **Artículo 19:** Oficio CLP-AG-TE-07-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc.
5 Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a las Regionales de Guanacaste
6 Altura, Guanacaste Bajura y San José Este. **Asunto:** Les realiza comunicado sobre el proceso
7 de inscripción de candidaturas para la Junta Regional y Fiscal Regional. **(Anexo 15).**

8 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

9 **ACUERDO 21:**

10 **Dar por recibido el oficio CLP-AG-TE-07-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito**
11 **por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a las**
12 **Regionales de Guanacaste Altura, Guanacaste Bajura y San José Este, en el que**
13 **comunican sobre el proceso de inscripción de candidaturas para la Junta Regional y**
14 **Fiscal Regional./ Aprobado por siete votos./**

15 **Comunicar al M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral./**

16 **Artículo 20:** Oficio CLP-AG-TE-AC-14-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el
17 M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a las Regionales de
18 Guanacaste Altura, Guanacaste Bajura, San José Oeste y San José Este. **Asunto:** Les realiza
19 comunicado sobre el padrón electoral, el cual es responsabilidad de cada colegiado verificar en
20 el padrón electoral publicado por el Colegio en su página Web, donde le corresponde votar,
21 esto según los datos proporcionados por los mismos colegiados. **(Anexo 16).**

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 22:**

24 **Dar por recibido el oficio CLP-AG-TE-AC-14-2020 de fecha 08 de abril de 2020,**
25 **suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido**
26 **a las Regionales de Guanacaste Altura, Guanacaste Bajura, San José Oeste y San**
27 **José Este, mediante el cual realiza comunicado sobre el padrón electoral, el cual es**
28 **responsabilidad de cada colegiado verificar en el padrón electoral publicado por el**
29 **Colegio en su página Web, donde le corresponde votar, esto según los datos**
30 **proporcionados por los mismos colegiados./ Aprobado por siete votos./**

Comunicar al M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral./

Artículo 21: Oficio CLP-AG-TE-06-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a la Junta Regional de San José. **Asunto:** Le dan respuesta al oficio CLYP-JRSJ-042-2020, sobre consulta de votación para la Junta Regional de San José Este. **(Anexo 17).**

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 23:

Dar por recibido el oficio CLP-AG-TE-06-2020 de fecha 08 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral, dirigido a la Junta Regional de San José, mediante el cual dan respuesta al oficio CLYP-JRSJ-042-2020, sobre consulta de votación para la Junta Regional de San José Este./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Daniel Jiménez Pérez, Secretario del Tribunal Electoral./

CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS

Artículo 22: Solicitud de ayuda planteada por el Ministerio de Educación Pública.

El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, informa que la Sra. Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación Pública, le remitió un correo en el que solicita colaboración al Colegio ya que, la plataforma de capacitación del Ministerio colapsó. Procedió a reunirse con el señor Director Ejecutivo y realizaron una llamada al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, pensando en ver qué propuesta podían presentar hoy a la Junta Directiva y observan que utilizando la herramienta Ulula, llegarían a penas a mil cuatrocientos colegiados y lo menciona porque la solicitud de la señora Viceministra y Ministra de Educación, quien también le escribió, es ver si el Colegio puede ayudarles a divulgar el curso que ellos prepararon para que lo educadores lo accedan y puedan desarrollar; sin embargo Ulula tiene capacidad para que interactúen mil cuatrocientos colegiados, lo cual es insuficiente porque el Ministerio necesita capacitar a sesenta mil usuarios; tendrían que decirle al Ministerio que no se les puede colaborar con eso, porque más bien a partir de mañana o pasado mañana, estarían utilizando Ulula con la propuesta que días atrás aprobaron. Informa que hace días venían trabajando la posibilidad de una reunión con el Sr. Rodolfo Navas, para conocer cuál es el diseño de la plataforma que ellos usan para capacitar masivamente,

1 dado que el Colegio no tiene esa capacidad. Se puso en contacto con el Sr. Navas y existe una
2 posibilidad la cual considera es de oro porque CENECOOP tiene una plataforma que podría
3 atender a veintiocho mil quinientas personas y la del Colegio mil cuatrocientas. Añade que esa
4 plataforma en un acuerdo que pueden llegar con el Sr. Navas, pueden llegar y decirle al MEP
5 “bueno aquí está Colypro y está CENECOOP, vamos a ayudarlo”, de Colypro de momento no
6 está poniendo nada, aquí es un acto de CENECOOP, del Sr. Navas para que eventualmente y
7 posterior a eso se firme una alianza mediante la cual puedan aprovechar la plataforma
8 tecnológica que tienen ellos y el Colegio pase de éstas capacitando mil cuatrocientas personas
9 a través de Ulula y poder contar con aulas virtuales y todo lo demás para equis cantidad de
10 colegiados, pero eso sería posterior. En este momento la propuesta es, cómo analizar la
11 situación para que por medio del trabajo con CENECOOP, el Colegio pueda tenderle la mano al
12 MEP.

13 Indica que el Sr. Rodolfo Navas está totalmente de acuerdo, existe una situación que deben
14 revisar y quedaron de conversar el día de mañana o posiblemente hoy en la noche y es que
15 con la plataforma se pueden atender veintiocho mil quinientas personas y eso es parte de lo
16 que se tiene que hablar con la señora Viceministra, puede ser que se segregue el país e indicar
17 que la plataforma que está aportando Colypro y CENECOPP, ya metiéndose en el tema, atenderá
18 este sector que suman veintiocho mil personas, porque ellos tienen tres “hosting” que son los
19 que están utilizando y se les cayeron, sin embargo, por a o por b la capacidad que tiene la
20 herramienta de CENECOOP debe ampliarse la propuesta sería que Colypro sufrague o pague el
21 excedente de ese monto que es la propuesta que se le debe solicitar al Sr. Nava cuánto sería
22 el monto. Por lo anterior, se le debe plantear a la señora Viceministra de ayudarla con
23 veintiocho mil quinientas personas en alianza con CENECOOP, que actualmente Colypro no
24 tendría que poner nada más que el nombre porque la herramienta es de CENECOOP, según las
25 conversaciones que han tenido; la idea es aprovechar eso.

26 Menciona que ante la emergencia Colypro no está dando nada, considera que esta sería una
27 bonita noticia, de que Colypro y CENECOOP le están dando la mano al MEP para la capacitación
28 de los docentes. Añade que hace un rato, cuando lo escucharon atender una llamada, fue para
29 atender al Lic. Pablo Zúñiga, quien desconocía que ya había conversado con la señora
30 Viceministra, para plantearle la situación “SOS” de la situación que tienen ellos, durante la

1 llamada le informó que tanto el SEC, ANDE y APSE les van a ayudar, por lo que se pregunta
2 dónde va a quedar Colypro.

3 La otra posibilidad es que la Junta Directiva no meterse en el tema y sencillamente le diría al
4 Sr. Rodolfo Navas que lo hagan ellos solos como CENECOOP y el Colegio no se mete en nada,
5 cree que no se tendrá mayor costo, salvo que la plataforma tenga que soportar más de
6 veintiocho mil quinientas personas, si eso es así, habría que solicitar al Sr. Navas una propuesta
7 que puede ser financiada por el mismo Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, que
8 sería para atender el tema de capacitación, que tal como conversó con el MBA. Enrique Viquez
9 Fonseca, Director Ejecutivo, no cree que sea mayor cosa, pero tienen una oportunidad de oro
10 para salir como colegio y que la señora Prosecretaria eleve a FECOPROU de que Colypro está
11 trabajando en este tipo de cosas.

12 Considera que es una propuesta sencilla y directa que tienen que hacerle a la Junta Directiva
13 porque en la plataforma Ulula el Colegio paga dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho dólares
14 al año, por mes pagan mil ciento setenta y cinco dólares para la posibilidad de que interactúen
15 mil cuatrocientas personas y si la Junta Directiva está anuente tomar un acuerdo para que en
16 conjunto con CENECOOP le brinden apoyo al Ministerio de Educación Pública, en este "SOS"
17 que les están lanzando por la situación que tiene.

18 Manifiesta que hace un momento le llegó un mensaje de audio que le pudo haber llegado a los
19 miembros de Junta Directiva que están activos, en el que informan que están suspendiendo
20 todas las actividades. Procede a reproducir a los presentes el mensaje de audio que le llegó.

21 Externa que la información que brinda es de primera mano porque conversó con la señora
22 Viceministra de Educación, también tiene el correo que da fe de lo que están diciendo respecto
23 a la solicitud de apoyo, desconoce los pormenores porque no tiene acceso a la información que
24 le llega a los que están de manera activa en el MEP.

25 El señor Presidente, externa que tratará de explicarse un poco mejor; el MEP ya tiene el curso
26 diseñado y ocupan un lugar dónde alojarlo, el cual tiene que ser tan fuerte como para que
27 soporte la interacción de los usuarios que van a ingresar y el Colegio no tiene esa plataforma,
28 Ulula no tiene esa capacidad, CENECOOP sí la tiene, por ello la propuesta es coordinar con
29 CENECOOP, para que en este caso lo que está ofreciendo el Sr. Navas es "mirá Fernando
30 hagámoslo juntos y si el Colegio va a ocupar apoyo tecnológico lo presentamos como una

alianza entre CENECOOP y Colypro para apoyar al Ministerio". Personalmente no ve mal la propuesta, sin embargo, Colypro no tiene la capacidad para hacerlo solo y eso lo conversó previo a la sesión con el Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano, quien le brindó dato y le manifestó que podían iniciar con Ulula el jueves con todo lo que tienen, sería para mil cuatrocientas personas y posiblemente si se conectan ochocientas o mil personas y habría que ver si eso soporta, lo cual es totalmente diferente a una plataforma como la que tiene CENECOOP.

Expresa que plantea el tema a la Junta Directiva, en aras de que se valore el tema; la propuesta es brindar un espacio que pueda albergar el curso que ya realizaron ellos con la Fundación Quirós Tansing en un hosting que permita la interacción masiva de usuarios y Colypro no tiene eso. Considera que se puede llegar a una alianza con CENECOOP y llegar al Ministerio a decirles "bueno aquí estamos Colypro-CENECOOP y vamos a tenderles la mano", se atenderá con el apoyo del MEP y con la plataforma tecnología que se les facilitará como Colypro, puede ser que se atiendan a veintiocho mil, treinta mil o diez mil personas, desconoce cuántas, eso dependerá de la interacción porque el Ministerio va a tener que segregar, actualmente están utilizando un "hosting" del ICE, el cual se cayó.

La M.Sc. Ingrid Susana Jiménez López, Vocal II, externa que, si supieran los beneficios que les puede traer el realizar una alianza con CENECOOP, porque a nivel país cualquier cantidad de centros educativos tienen sus cooperativas y el proyecto de cooperativas es algo que va a llegar en algún momento a estar en todos los centros educativos. Añade que es una colaboración que está solicitando el Ministerio de Educación Pública y si se desea realizar alianzas con el Ministerio, como ya se venían haciendo, no comprende cómo van a ser egoístas y decir "no, solamente trabajo con Colypro, con mi plataforma y solo le voy a ayudar a la gente mía de Colypro". Considera que en este momento todo el país está trabajando en un solo beneficio y es sacar la situación adelante, sino se unen no podrán salir adelante.

Recuerda que desde el primer día que se fueron los profesores de su centro educativo, para las casas, como todo mundo indica que están en las casas haciendo nada, lo cual no es cierto, sus profesores trabajan la página virtual desde el día número dos, han trabajado con los estudiantes y les ha pedido que vayan anotando por día lo que están haciendo.

1 Menciona que en este momento que el Ministerio está buscando ver qué hace, porque como
2 bien lo saben todo está saturado, no van a salir diciendo "no se puede porque se saturó", sino
3 que están buscando estrategias, gente que también les ayuda.

4 Se pregunta qué pasa si la Caja Costarricense de Seguro Social dice "no, ya no le ayudo a nadie
5 más, solo a los que son de Costa Rica y a ningún extranjero más le voy a ayudar"; se estaría
6 en una posición que no le parece y no ve por qué no apoyar el proceso con CENECOOP porque
7 es un buen proceso y señala que ella ha realizado alianzas con CENECOOP puede decir que
8 después no se van a arrepentir de poder trabajar conjuntamente con ellos, porque más bien
9 les traerá más beneficios que perjuicios con lo que está sucediendo a nivel país; razón por la
10 cual estaría apoyando por completo la decisión de formar una alianza con CENECOOP.

11 El señor Presidente, sugiere a los presentes no confundir los cursos que hay, nada más es el
12 curso de capacitación a docentes que elaboraron con Fundación Quirós Tansing, el que ocupan
13 hospedar en un "hosting" que tenga capacidad de interacción para sesenta y cinco mil personas
14 y si el MEP no lo logran realizar así, tendrán que segregarlo en tres o cuatro "hosting" y ordenar
15 a las Direcciones Regionales de Educación cuales van a cada lado. Aclara que Colypro puede
16 continuar con la herramienta, promoviendo otros cursos y el hecho de realizar una alianza con
17 CENECOOP, no significa que dejarán a Ulula votado, todo lo contrario, con Ulula se pueden
18 impartir otros cursos se puede hacer.

19 Informa que leyó la propuesta que trasladó el Departamento de Desarrollo Profesional y
20 Humano, la cual incluía muchos cursos enfocados a la parte psicológica, social y física, porque
21 se tienen colegiados desde la casa.

22 Externa que según le explicó la señora Viceministra es que el MEP ocupa ese apoyo del 15 de
23 abril al 13 de mayo de 2020, no sería por todo el año.

24 La M.Sc. Andrea Peraza Rogade, Fiscal, externa que el Colegio tiene casi toda la planilla del
25 Ministerio de Educación Pública, por lo que pensó que la plataforma de Ulula era robusta de
26 una u otra forma, considera que el Colegio debe buscar las estrategias para atender las
27 necesidades que se tienen, tomando en cuenta que todo está migrando a la tecnología, se le
28 debe dar respuesta inmediata y en este momento Colypro debe ser la mano derecha del MEP,
29 lo externa por el bien del colegiado y la educación.

Añade que le preocupa porque cuando se habla de una alianza con CENECOOP de estrategia, para apoyar al MEP; considera que se debe hacer por escrito para bien de la Junta Directiva y de la contra parte, porque toda ayuda que se vaya a brindar debe quedar plasmada en un documento de respaldo.

Considera que en caso de que se suscriba un convenio, el órgano debe conocerlo primero y cuáles serían los beneficios para ambas partes, reitera que se debe primero analizar en blanco y negro la propuesta porque nada es gratis.

El señor Presidente, añade que se estaría hablando de un convenio, el cual puede ser enmarcado en una carta de intenciones. Considera que la idea de realizar una alianza estratégica es porque hoy está el Sr. Rodolfo Navas en CENECOOP y su persona en el Colegio, mañana puede estar otra persona; la idea es que exista un convenio o alianza que trascienda personas y se beneficien ambas instituciones. La idea sería que más adelante Colypro tenga la capacidad de ser ese aliado natural del Ministerio por la cantidad de colegiados que son funcionarios del MEP.

Se pregunta cómo aprender de un proceso si en Colypro se está acostumbrado a pavonearse porque han capacitado seiscientas, setecientas, mil trescientas personas en un año, cuando se puede pensar en treinta mil y cuarenta mil personas, cree que se debe dar el paso para poder enfrentarlo. Lo que plantea es el apoyo para poder establecer una alianza estratégica que se va a enmarcar en un posible convenio con CENECOOP iniciando con una prueba de buena fe, apoyando al Ministerio de Educación Pública, en conjunto con CENECOOP para tratar de resolver la situación que está vivenciando.

Informa que acaban de escribirle que CENECOOP puede albergar a setenta mil personas, pero obviamente tienen la capacidad para albergar veintiocho mil quinientos, lo que se está valorando es que Colypro ponga el costo que supere los veintiocho mil quinientos, en lo que respecta al pago de los funcionarios, lo cual sería una propuesta formal que eventualmente se elevaría a Junta Directiva, es algo que no se le va a tapar a nadie. Concluye indicando que esa es la propuesta y si existe la voluntad política para apoyarla, la idea sería conversar con el Sr. Rodolfo Navas el día de mañana, informar a la señora Viceministra y establecer las acciones de rigor para que se le traslade a la plataforma de CENECOOP el curso y que lo alberguen en el "hosting" y coordinar con CENECOOP cuál es el apoyo que requiere de Colypro, que puede ser

1 que no sea nada, eso dependerá de la interacción de la gente en la misma plataforma, puede
2 ser que solamente terminen poniendo el nombre, eso es algo de lo que eventualmente se
3 presentarían informes periódicos a la Junta Directiva.

4 La propuesta no la plantea en el sentido de ayudarle al MEP, sino en invertir en capacitaciones,
5 esa es la justificación que daría, si existe resistencia en el tema, sugiere dejarlo así, procederá
6 a llamar al Sr. Rodolfo Navas, para que él haga su trabajo y el Colypro que siga invisibilizado;
7 no ve ningún problema en eso, sencillamente ve una oportunidad que podrían aprovechar y
8 que está siendo cuestionado. Cree que se pueden hacer las dos cosas, lo de Ulula con los
9 cursos y todo lo demás y apoyar en este caso.

10 Aclara que en este momento no puede decir cuánto dinero es, si la negociación con el Sr.
11 Rodolfo Navas es para capacitar a las veintiocho mil quinientas personas el Colegio no tendrá
12 que poner nada, si el MEP dice que son más persona, entonces arriba de los veintiocho mil
13 quinientos sí tendría el Colegio que poner un aporte, el cual desconoce en este momento porque
14 no tiene datos, hasta que el Sr. Navas con los técnicos de CENECOOP digan cuánto es. Quiso
15 presentar el tema hoy porque el correo llegó hoy y ha estado la señora Viceministra
16 comunicándose con su persona, para ver de qué manera Colypro les ayuda con la situación.
17 Consulta cuál sería la posición a seguir.

18 No desea que se mal interprete que en este momento el autorizar una alianza es decir "tome
19 una chequera en blanco" porque obviamente se debe de informar a la Junta Directiva el paso
20 que sigue y si llegado el momento les dicen que tienen que poner cien mil dólares sencillamente
21 se dice "no los tenemos, no podemos", al menos eso es lo que visualiza.

22 El señor Presidente, consulta a la señora Asesora Legal qué pasa si después de la discusión y
23 los criterios encontrados que se han vertido, propone a la Junta Directiva tomar un acuerdo
24 mediante el cual se autorice en este caso a la Presidencia para que gestione una alianza
25 estratégica con CENECOOP en materia de capacitación.

26 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que sería un acuerdo muy general
27 porque habría que determinarlo.

28 El señor Presidente externa que es un acuerdo general, porque obviamente las particularidades
29 tienen que presentarse en Junta Directiva.

La señora Asesora Legal, menciona que se puede analizar como un tipo de prospecto para saber qué es lo que proponen en la oferta si es solamente facilitar sus servidores.

El señor Presidente solicita el apoyo a los que deseen apoyar en este caso, para atender la emergencia que plantea el MEP y luego pueden entrar a ver detalles de esa alianza que sería la capacitación en línea para formación de docentes de forma virtual y compartir las experiencias que tienen, lo cual puede ser visto a posterior, para contar con más detalles, tanto de Colypro como de CENECOOP. Lo que está solicitando a la Junta Directiva es el apoyo necesario, para poder apoyar junto con CENECOOP al Ministerio de Educación, aclara que no va a comprometer a Colypro, en más de lo que pueda y si al final de analizar el tema con CENECOOP le dicen "Don Fernando eso va a costar cincuenta mil dólares", lo elevará a la Junta Directiva; lo que desea es tener la posibilidad de voluntad para poder tener esa alternativa.

No comprende la otra parte porque les están ofreciendo una oportunidad para colaborar, pero bueno que lo hagan ellos y Colypro a su parte por otro lado, esa parte no se la comprende a algunos, pero la respeta.

Reitera que la propuesta planteada la presenta en un punto de Asuntos de Directivos, porque el correo ingresó hoy, no puede presentar una propuesta de algo a lo que apenas se le está dando forma. Agradece los criterios y va a desistir de la propuesta, le indicará a la señora Viceministra que Colypro no puede ayudarle y que sea CENECOOP quien atienda eventualmente la solicitud de ayuda.

Agradece los criterios, no comparte los de algunos, cree que el tema es bastante mezquino, si es que cabe el término, porque considera que pueden ayudar a los colegiados con la propuesta que está planteando para ayudar a través de CENECOOP con el Ministerio de Educación Pública; desea que quede claro que es una propuesta en proceso de formación, apenas han realizado una reunión vía telefónica con el Sr. Rodolfo Navas y que con la señora Viceministra a través del correo y de una llamada telefónica que le realizó, sencillamente es informarles que no hay voluntad de la Junta Directiva y no va a gastar más tiempo en el tema porque si no existe una posición de ir todos en una misma línea es mejor dar por cerrado el capítulo y será en otro momento cuando se pueda hacer algo.

Agradece a toda la atención brindada.

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS

1 No se presentó ningún asunto vario.

2 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

3 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN**
4 **HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

5

6

7 **Fernando López Contreras**

Jacqueline Badilla Jara

8 **Presidente**

Secretaria

9 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.